Social Security Administration

Internal Revenue Service

Reporter

Primavera 2008

Boletín para los patronos

En esta edición....

El IRS lanza el Sistema de Radicación Electrónica para las Pequeñas Organizaciones Exentas del Pago de Contribuciones página 2

La nueva presentación del MSER página 2

Consejos para la radicación de contribuciones cuando trabaja con preparadores de contribuciones página 3

Crédito Fiscal por Oportunidades de Trabajo (WOTC) página 4

El Servicio Gratuito de la SSA ofrece consejos para la radicación en línea de las formas W-2C/W-3C página 4

No cumplir con el procedimiento de archivo de los registros de nómina del IRS puede significar penalidades cuantiosas página 5

Ponga a prueba sus conocimientos: Formas W-4 no válidas página 5

Noticias y anuncios página 6

IRS

Department of the Treasury
Internal Revenue Service

w w w . i r s . g o v

P1693(SP) (Rev.03-2008)
Catalog Number 35587K

La iniciativa QETP permite al IRS y a los Estados compartir los resultados del verificación a las contribuciones sobre el empleo

Los funcionarios del Servicio de Rentas Internas y las agencias de fuerza laboral de 31 estados han celebrado acuerdos para compartir los resultados de los verificaciónes a las contribuciones sobre el empleo.

Los acuerdos, que forman parte de la iniciativa Prácticas cuestionables de impuestos sobre el empleo *(Questionable Employment Tax Practice—QETP)*, proporcionan medios centralizados, uniformes para el IRS y los funcionarios estatales de empleo para intercambiar información, y con ello integrar los recursos e incentivar a los negocios para que cumplan con los requisitos de contribución sobre el empleo a nivel federal y estatal.

Efecto de colaboración

Estos acuerdos son el resultado de un esfuerzo de colaboración entre el IRS, las agencias estatales de fuerza laboral de California, Michigan, Nueva Jersey, Nueva York y Carolina del Norte, el Departamento de Trabajo de los Estados Unidos (United States Department of Labor—DOL), la Asocación Nacional de Agencias Estatales de Fuerza Laboral (National Association of State Workforce Agencies—NASWA) y la Federación de Administradores de Contribuciones (Federation of Tax Administrators—FTA). Todas estas agencias trabajaron juntas para desarrollar los acuerdos y fueron de ayuda para asegurar que los acuerdos cubran las necesi-

continúa en la página 2

Nueva forma para Trabajadores clasificados erroneamente para reportar las contribuciones al Seguro Social

El 20 de diciembre de 2007, el IRS anunció en el comunicado de prensa IR-2007-203 que la Forma 8919, *Seguro Social no cobrado y la contribución a Medicare sobre los salarios (Uncollected Social Security and Medicare Tax on Wages)* se encontraba a disposición de los empleados que habían sido clasificados erroneamente como contratistas independientes por un patrono para calcular y reportar la participación del empleado de las contribuciones al seguro social y Medicare adeudados sobre su compensación.

Dentro de los contribuyentes que radican la Forma 8919 se incluye a los empleados cubiertos bajo la sección 530—es decir, las personas que trabajan para patronos que reclaman exención de la contribución federal sobre la nómina de acuerdo con la sección 530 de la Ley de Rentas (Revenue Act) de 1978. También incluye a los empleados que son tratados como contratistas independientes pero que han recibido una carta de determinación del IRS la cual establece que son empleados. Los trabajadores que consideran que han sido mal clasificados como contratistas independientes pueden presentar la Forma SS-8 ante el IRS y solicitar una determinación de su clasificación de trabajador.

El IRS enviará la información de la Forma 8919 electrónicamente a la Administración del Seguro Social para asegurarse que las contribuciones al seguro social y Medicare se acrediten a la cuenta del seguro social del contribuyente.

La Forma 8919 se encuentra disponible para su uso para el año fiscal 2007. Los contribuyentes pueden radicar la Forma 8919 y pagar su parte de la contribución al seguro social y Medicare con su Forma 1040 para el 2007, la cual tiene una nueva línea para pago de contribuciones, *Línea 59-Contribución al Seguro Social y Medicare No Reportado para las Formas 4137 y 8919.* Los contribuyentes también pueden radicar y pagar con las Formas 1040NR-EZ, 1040-SS, o 1040-PR. Los contribuyentes no pueden radicar la Forma 8919 con las Formas 1040A o 1040-EZ.

Los contribuyentes deben usar la Forma 8919 para el 2007 y años posteriores y suspender el uso de la Forma 4137 para reportar salarios clasificados erroneamente. Los contribuyentes deben usar la Forma 4137 sólo para calcular y reportar la contribución al seguro social y Medicare sobre las propinas asignadas y las propinas que no reportan a sus patronos.

continúa en la página 2

El IRS lanza el sistema de radicación electrónica para las pequeñas organizaciones exentas del pago de contribuciones

El IRS lanzó un nuevo sistema de radicación electrónica gratuito que permite a las pequeñas organizaciones exentas del pago de contribuciones radicar la Forma 990-N, *Notificación Electrónica (e-Postcard) para las Organizaciones Exentas del Pago de Contribuciones que no están Obligadas a Radicar la Forma 990 o 990-EZ*.

El nuevo requisito de radicación electrónica, una disposición de la Ley de Protección de Pensiones (Pension Protection Act—PPA) de 2006 aplica a las organizaciones que no están obligadas a radicar las Formas 990 o 990-EZ debido a que sus ingresos brutos son normalmente $25,000 o menos. La Forma 990-N se puede radicar sólo electrónicamente; no habrá una versión en papel de esta forma.

Como se usa

Los contribuyentes tendrán acceso y se registrarán para usar el sistema de radicación electrónica a través del sitio Web del IRS, IRS.gov *(http://www.IRS.gov)*. Después de registrarse como usuario y crear un Nombre de Usuario y Contraseña, el contribuyente recibirá un mensaje electrónico con un enlace que le permitirá activar su Nombre de Usuario y crear la e-Postcard. Las organizaciones necesitarán la siguiente información para proceder con la radicación:

- EIN
- Año fiscal
- Nombre legal
- Dirección postal
- Otros nombres usados
- Dirección web si la tiene
- Nombre y dirección de un funcionario principal
- Confirmación que el ingreso bruto anual de la organización es normalmente $25,000 o menos.

Parte de esta información se consignará automáticamente en la Forma 990-N de los registros de IRS.

El sistema de radicación de la e-Postcard permitirá a las organizaciones notificar al IRS que ya no se encuentran operando y que ya no existen. A las Organizaciones Exentas que no cumplen con la radicación la Forma 990-N durante tres años consecutivos se les revocará su estatus de exención a partir de la fecha de radicación del tercer año.

El IRS también creó un sistema para revelar al público las radicaciones en línea o mediante la descarga de archivos. El sitio de revelación tendrá una función de búsqueda mejorada que le permitirá al público buscar por EIN, nombre o ubicación. IRS

Enlaces relacionados:

- Información sobre contribuciones para las Instituciones caritativas y otras organizaciones no lucrativas en *http://www.irs.gov/eo*
- Suscríbase a Actualización EO de las Organizaciones Exentas en *http://www.irs.gov/charities/content/0%2C%2Cid=154838%2C00.html*, un boletín electrónico regular que reseña nueva información publicada en las páginas de organizaciones caritativas del sitio Web.
- La Forma 990 Rediseñada para el Año Fiscal 2008 (Radicada en 2009) en *http://www.irs.gov/charities/article/0%2C%2Cid=176613%2C00.html*

La nueva presentación del MSER

La Oficina de Administración y Presupuesto ha aprobado recientemente una nueva presentación para la forma de Registro de patrono multi estatal (Multi-state Employer Registration—MSER).

La forma MSER es usada por los patronos que tienen empleados en dos o más estados pero que quieren reportar todas sus nuevas contrataciones a un estado. Como requisito de la Ley de Conciliación de Oportunidades de Trabajo de Responsabilidad Personal (Personal Responsibility Work Oportunity Reconciliation Act—PRWORA) de 1996, los patronos multi estatales que desean reportar sus nuevas contrataciones a un estado deben notificar al Departamento de Salud y Servicios Humanos (HHS) vía un proceso de registro en línea o enviando por correo regular o fax la copia impresa completa de la forma a la dirección que se proporciona en ella.

Como en el caso de la forma que expiró el 30 de abril de 2007, la forma revisada proporciona a los patronos una manera rápida, conveniente y amigable de notificar al Departamento de Salud y Servicios Humanos sobre su decisión de reportar a un estado. El proceso de registro en línea mejorado hace que la navegación a través de varios campos sea más fácil y rápida.

Los patronos también pueden usar el proceso de registro en línea o la copia impresa de la forma para actualizar su información. Las actualizaciones a la información pueden incluir la notificación al Departamento en el sentido de que ya no son patronos multi estatales, agregando o borrando la información subsidiaria, cambiando su contraseña o actualizando su información de contacto.

Si necesita asistencia para completar la forma, llame al Departamento de Ayuda del Registro de Patrono Multi estatal (Multi-state Employer Registry Help Desk) al 410-277-9470 (8:00 a.m. a 5:00 p.m. hora oficial del Este) o por correo electrónico al MSEdb@acf.hhs.gov.

- **Para imprimir una copia de la forma visite el sitio web de Servicios al Patrono (Employer Services) en: *http://www.acf.hhs.gov/programs/cse/newhire/employer/publication/forms/mseform6.pdf.***
- **Para accesar al proceso de registro en línea visite: Registro de Patrono Multi Estatal (Multi-state Employer Registry) en *http://151.196.108.21/ocse.*** HHS

La iniciativa QETP

viene de la página 1

dades de los estados participantes así como las necesidades del IRS.

Los acuerdos ayudan al IRS y a sus estados asociados a mejorar el cumplimiento en la arena de la contribución sobre el empleo, integran ampliamente los recursos escasos, reducen la radicación fraudulenta, descubren los esquemas de evasión de la contribución sobre el empleo, y aseguran la adecuada clasificación del trabajador.

Los ejecutivos del IRS anunciaron los acuerdos durante la conferencia de prensa del 6 de noviembre de 2007 a la cual asistieron los exponentes y representantes del DOL, NASWA, FTA y diversos estados participantes. El comunicado de prensa del IRS IR-2007-184 contiene mayor información sobre los acuerdos y comentarios de algunas agencias participantes.

Además, de coordinar las actividades de cumplimiento, los acuerdos disponen actividades de extensión y educación diseñadas para ayudar a los negocios a entender sus responsabilidades de contribución sobre el empleo y el desempleo.

Todas las partes trabajando juntas en QETP esperan que los esfuerzos de colaboración que los socios están realizando ayuden a nivelar el campo de juego de los negocios reduciendo las ventajas injustas que algunos negocios que no cumplen con sus obligaciones de contribución sobre el empleo tienen sobre los negocios que sí cumplen con sus obligaciones. IRS

Enlaces relacionados:

- Comunicado de prensa del IRS 2007-184 en *http://www.irs.gov/newsroom/article/0%2C%2Cid=175457%2C00.html*
- Hoja de datos: FS-2007/25 en *http://www.irs.gov/newsroom/article/0%2C%2Cid=175455%2C00.html*

Nueva forma para Trabajadores clasificados erroneamente

viene de la página 1

Enlaces relacionados:

- **IR-2007-203, Trabajadores mal clasificados para radicar la nueva forma para la contribución al Seguro Social (Misclassified Workers to File New Social Security Tax Form) en *http://www.irs.gov/newsroom/article/0%2C%2Cid=176666%2C00.html***
- **Forma 8919 en *http://www.irs.gov/pub/irs-pdf/f8919.pdf***
- **Contribuciones sobre el empleo y clasificación de trabajadores en *http://www.irs.gov/newsroom/article/0%2C%2Cid=177092%2C00.html***
- **Hablemos de Contribuciones Hoy en su edición de noviembre enfocó la Importancia de clasificar adecuadamente a los trabajadores en *http://www.irs.gov/businesses/small/article/0%2C%2Cid=175631%2C00.html***

IRS

Consejos para la radicación de contribuciones cuando trabaja con preparadores de contribuciones

Cuando llega el momento de preparar las planillas de contribuciones, la mayoría de los contribuyentes confían en un preparador de contribuciones profesional. Un preparador puede ayudarlo a determinar deducciones calificadas, responder preguntas e interpretar las reglas y reglamentos fiscales más recientes. Los empleados pueden hacer mejor uso de su tiempo con los profesionales en contribuciones siguiendo las siguientes sugerencias:

■ **Elija a un preparador de forma inteligente.** Verifique las credenciales del profesional, tales como la designación de Contador Público Colegiado (Certified Public Accountant (CPA). Pida ayuda a sus amigos, compañeros de trabajo o a su patrono para elegir a un preparador de reputación. Elija a un preparador que pueda contactar, en caso de que su planilla sea examinada por el IRS y haya preguntas en lo que respecta a cómo preparó su planilla. No confíe en un preparador que le garantiza que va a recibir su reembolso antes de que tenga su información financiera o que dice tener una relación "especial" con el IRS.

■ **Vaya preparado.** Lleve una copia de sus planillas de contribuciones del año anterior, su forma W-2 actual, y las 1099, ya que se deben presentar y entregar a su preparador de contribuciones antes de radicar su planilla. Asimismo, no olvide sus recibos actuales (incluyendo las donaciones caritativas y las mejoras a su vivienda) así como otra información de contribución pertinente.

■ **Espere preguntas.** Los mejores preparadores de contribuciones indagan sobre sus circunstancias personales, ingresos y gastos. Esto le permite al preparador determinar todas las deducciones de contribuciones individuales posibles, a la vez que asegura que la persona no pague de menos.

■ **Solicite e-file.** Incentive a los empleados para que sus planillas sean preparadas y enviadas por vía electrónica. Los preparadores que son aceptados en el programa de radicación electrónica del IRS se denominan "Proveedores de e-file Autorizados por el IRS." Los contribuyentes pueden identificar a estos preparadores aprobados solicitándoles su designación. A pesar de que los contribuyentes pueden verse obligados a pagar una pequeña suma por el servicio, el uso de los métodos electrónicos significa una menor posibilidad de error, reembolsos más rápidos, un acuse de recibo de la planilla por parte del IRS y menores posibilidades de correspondencia de seguimiento del IRS. Por otro lado, con e-file no usa papel, lo que es beneficioso para todos.

■ **Solicite depósito directo.** Usando el depósito directo, los empleados obtendrán sus reembolsos rápidamente (en tan solo diez días cuando el preparador también radica sus planillas electrónicamente). Es un proceso seguro y libre de preocupaciones pues los fondos se depositan directamente a las cuentas bancarias, eliminando con ello la posibilidad de cheques perdidos, robados o no entregados. Los empleados pueden solicitar este servicio a los preparadores; sin embargo, será necesario que los empleados proporcionen el número de ruta y tránsito, y de cuenta de sus instituciones bancarias. Los pagos también podrán dividirse y depositarse hasta en tres cuentas diferentes, tales como cuenta corriente, de ahorros o de jubilación.

■ **Pague lo que debe.** Si los empleados deben dinero al IRS, pueden enviar sus pagos después — pero antes de la fecha de vencimiento del 15 de abril — aún en el caso de que sus planillas se radiquen por vía electrónica. Esto les da la posibilidad de "radique ahora y pague después." Sin embargo, es responsabilidad de los contribuyentes — no de los preparadores — hacer llegar cualquier monto de dinero adeudado al IRS antes de la fecha de vencimiento.

Siguiendo estos consejos, los empleados hacen el mejor uso del tiempo y dinero que gastan con los profesionales en contribuciones, a la vez que disfrutan de un reembolso más rápido. **IRS**

Crédito fiscal por oportunidad de trabajo (Work Opportunity Tax Credit – WOTC)

Un incentivo fiscal por contratar personas con discapacidades por el patrono

De acuerdo con Karen Czarnecki, Subsecretaria Interina de la Oficina de Política de Empleo para Discapacitados (Office of Disability Employment Policy (ODEP) del Departamento de Trabajo de los Estados Unidos, "el WOTC es una oportunidad beneficiosa para los patronos. Los negocios pueden resolver problemas de falta de fuerza laboral y reducir los costos de contratación a través del uso de WOTC para nuevos empleados calificados con discapacidades".

Cuando un patrono llena un puesto vacante con un empleado calificado, nuevo certificado con WOTC, el patrono puede reclamar un crédito fiscal sobre el ingreso (el WOTC) para parte del salario del empleado nuevo al radicar su planilla de contribuciones.

Elegibilidad y certificación del empleado

Los empleados elegibles para certificación incluyen trabajadores con discapacidades que usan servicios de rehabilitación vocacional, personas que reciben beneficios de Seguridad de Ingreso Suplementario (Supplemental Security Income — SSI) dentro de 60 días de su contratación y son veteranos discapacitados.

Para contrataciones de personas de rehabilitación vocacional y beneficiarios del SSI, el crédito fiscal se aplica a los primeros $6,000 en salarios pagados al empleado por el primer año de empleo, con un crédito fiscal máximo de $2,400 por nueva contratación. Para una contratación de un veterano discapacitado, las cifras se duplican. Los créditos fiscales parciales están a disposición.

Para recibir una certificación por un empleado que permitirá a un patrono reclamar el crédito fiscal, el patrono o el representante del patrono debe:

■ Enviar la Forma 8850 al IRS Aviso de preselección y solicitud de certificación para crédito por oportunidades de trabajo (Pre-Screening Notice and Certification Request for the Work Opportunity Credit), el cual el empleado nuevo deberá completar para la fecha que se ofrece el trabajo y que el patrono deberá proporcionar a la agencia de fuerza laboral del estado dentro de 28 días después de que el nuevo contratado empieza a trabajar; y

■ Enviar a la Administración de Empleo y Capacitación (Employment and Training Administration — ETA) del Departamento de Trabajo la Forma 9061 (Forma de Características de la Persona); o

■ Enviar la parte inferior de la Forma 9062 a la ETA en vez de la Forma 9061, si el nuevo empleado ha sido certificado en forma condicional.

Para mayor ayuda, los patronos pueden ponerse en contacto con el coordinador de su agencia estatal de fuerza laboral WOTC quien podrá explicar los procedimientos de radicación y procesar las solicitudes de certificación de los patronos (Forma 8850 del IRS y Formas 9061 o 9062 de la ETA). **DOL**

Enlaces relacionados:

■ Oficina de Política de Empleo para Discapacitados (Office of Disability Employment Policy — ODEP) del Departamento de Trabajo de los Estados Unidos, en *http://www.dol.gov/odep*

■ Lista de los coordinadores estatales de la Administración de Empleo y Capacitación (Employment and Training Administration — ETA) del Departamento de Trabajo en *http://www.doleta.gov/business/incentives/opptax/Directory_of_State_05_31.pdf*

■ Beneficios fiscales por adecuación del negocio para personas con discapacidades en *http://www.irs.gov/businesses/small/article/0%2C%2Cid=175291%2C00.html*

Se publica cada dos miércoles

GRATIS: Noticias sobre contribuciones a tiempo

Suscríbase a *e-News para los Pequeños Negocios*

El nuevo servicio de IRS, *e-News for Small Business*, se distribuye cada dos miércoles. *e-News* trae información fiscal oportuna y útil a su computadora. Para empezar su suscripción **GRATIS** a e-News sólo tiene que ir a IRS.gov en *http://www.irs.gov/businesses/small/content/0,,id=154826,00.html*, escribir su dirección electrónica y "enviar" ("submit").

El Servicio Gratuito de la SSA ofrece consejos para la radicación en línea de las formas W-2C/W-3C

Usted puede radicar las Formas W-2c y W-3c electrónicamente visitando el sitio Web de Instrucciones e Información para el Reporte de Patronos del Seguro Social (Social Security's Employer Reporting Instructions and Information Web site) en *http://www.socialsecurity.gov/employer*, luego seleccionando "Electronically File Your W-2s" e iniciando una sesión en "Business Services Online" (BSO).

La opción "Create Forms W2-c Online" del BSO le permite crear versiones para llenar la Forma W-2c y W-3c para radicarlas ante la SSA. También puede imprimir copias de las formas para radicarlas al estado o los gobiernos locales, para distribuirlas entre sus empleados, o para sus archivos. Este es un servicio gratuito.

Consejos

■ Debe radicar una Forma W-2c, Declaración de Sumas de Ingreso y Contribuciones Corregidas (Statement of Corrected Income and Tax Amounts), para hacer correcciones a la Forma W-2 antes presentada. Necesitará usar una forma separada para cada año que necesite corrección.

■ Asimismo, debe radicar una Forma W-3c aún si sólo radica una Forma W-2c para corregir el nombre del empleado o el número de Seguro Social.

■ Si usa su propio programa para preparar y remitir las Formas W-2c en papel, siga las instrucciones que aparecen en Información de la SSA para Desarrolladores de Programas (SSA´s Information for Software Developers) en *(http://www.socialsecurity.gov/employer/software.htm)*.

■ Radique las Formas W-2c y W-3c tan pronto como sea posible después de descubrir un error. Tambien proporcione una Forma W-2c al empleado tan pronto como sea posible.

■ Si espera radicar 250 o más W-2c durante un año calendario, ahora debe radicarlas electrónicamente. Los remitentes deben seguir las especificaciones de formato que figuran en Especificaciones para la Radicación Electrónica de Formas W-2c–Corrección Anual de la Información Federal Anual de la W-2 (Specifications for Filing Forms W-2c Electronically EFW2C–Correction of Annual Federal W-2 Information). Puede descargar estas instrucciones en *http://www.socialsecurity.gov/employer/07efw2c.pdf*.

■ Si algún punto muestra un cambio en dólares y uno de los montos es cero, ingrese "0". No deje el casillero en blanco.

■ Asegúrese que el Número de Identificación de Patrono (EIN) reportado en las Formas W-2c y W-3c, y de ser aplicable la forma 941c Declaración de Apoyo para Corregir Información (Supporting Statement to Correction Information) sea el mismo número que emitió el IRS, y que se use en todas las formas. Si el EIN fue incorrecto, por favor presente una W-3c para corregirlo.

■ Las correcciones a las cifras reportadas en el año fiscal anterior deberán mostrarse en la Forma 941c *(http://www.irs.gov/pub/irs-pdf/f941c.pdf)* para el período en que se descubrió el error. Recuerde radicar la Forma 941c con su siguiente Forma 941 Planilla de Contribución Trimestral del Patrono (Employer's Quarterly Tax Return) puesto que no se puede presentar por separado.

Reglas especiales aplican para los patronos con Empleo de Gobierno Calificado para Medicare. Vea las instrucciones del IRS para las Formas W-2c y W-3c en *http://www.irs.gov/pub/irs-pdf/iw2cw3c.pdf* para detalles.

Visite *http://www.socialsecurity.gov/employer/whereto.htm* para las direcciones postales donde enviar las Formas W-2c/W-3c.

Puede encontrar respuestas a muchas de sus preguntas sobre la presentación de la W-2 en *http://employer-ssa.custhelp.com.* Si tiene preguntas adicionales, visítenos en línea en *http://www.socialsecurity.gov/employer*, llámenos al 800-772-6270 (TTY 800-325-0778) o envíenos un mensaje electrónico a: employerinfo@socialsecurity.gov. SSA

Números de Servicio al Cliente del SSA

Llámenos gratis a:

Asistencia al patrono para envío de reportes:
Lunes a viernes
de 7 am. a 7 pm., Hora del Este
800-772-6270
email: ssa.comments@ssa.gov

Asistencia Técnica del BSO
Lunes a viernes
de 8:30am. a 4 pm., Hora del Este
888-772-2970
email: bso.support@ssa.gov

Información general
(Información de seguridad social)
Lunes a viernes
de 7 am. a 7 pm., Todo huso horario
800-772-1213

Para TDD/TTY llame al 800-325-0778

SSA/IRS Reporter

El *SSA/IRS Reporter* es publicado por la oficina de comunicaciones del IRS departamento de negocios pequeños/trabajadores por cuenta propia cada cuatrimestre: En primavera (en marzo), verano (en junio), otoño (en septiembre) e invierno (en diciembre).

Cualquier comentario favor de referirlo al editor: John Berger

Dirección Postal (NO usar para informar sobre un cambio de dirección):
Internal Revenue Service
Small Business/Self-Employed Communications
Room 940, Fallon Building
31 Hopkins Plaza
Baltimore, MD 21201

Correo electrónico (NO usar para informar sobre un cambio de dirección):

SSA.IRS.REPORTER@irs.gov

Telefax: 410-962-2572

CAMBIO DE DIRECCIÓN? ¿CIERRE DEL NEGOCIO?

Notifíquelo al IRS presentando la Forma 8822 Cambio de Dirección que se encuentra disponible en *http://www.irs.gov/pub/irs-pdf/f8822.pdf* al centro IRS al que envía sus declaraciones juradas de impuestos de su negocio. Por favor incluya su Número de Identificación Patronal (EIN).

Cincinnati IRS Center
Cincinnati, OH 45999

Ogden IRS Center
MS:6273
Ogden, UT 84207
Attn: BMF Entity Control Unit

Desde fuera de EE.UU.:
Philadelphia IRS Center
Philadelphia, PA 19255

La reproducción de artículos

Esta publicación está cubierta bajo el Título 17, Sección 105 del Código de Estados Unidos que estipula que el trabajo preparado por un funcionario o empleado del gobierno de los Estados Unidos como una parte de sus obligaciones oficiales pone el mismo en el dominio público. Para información específica, vaya a *http://www.copyright.gov/title17/92chap1.html*.

Los números de teléfono de ayuda del IRS y las direcciones Web ahora en IRS.gov

Los números de teléfono de "Ayuda" del IRS y de la SSA y las direcciones Web se encuentran ahora publicados en IRS.gov en *http://www.irs.gov/businesses/small/article/0%2C%2Cid=109886,00.html*.

El No Mantener Archivos de Planillas Patronales Puede Resultar en Penalidades Cuantiosas

Después de terminar sus procesos de nómina de fin de año, es hora de pensar en limpiar sus archivos. ¿Qué registros puede destruir, que registros debe conservar? El Código de Rentas Internas exige que todos los patronos que retienen y pagan contribuciones al ingreso federal, seguro social y Medicare retengan ciertos registros por cada empleado. No cumplir con estos requisitos de archivo puede dar lugar a penalidades cuantiosas, sin mencionar las adjudicaciones de conciliación, en caso de que no pueda proporcionar la información requerida cuando el IRS lo solicite o en un juicio relacionado con el empleo.

Impuestos al ingreso, seguro social y Medicare

Estos son los archivos que los patronos deben mantener durante por lo menos cuatro años después de la fecha de vencimiento de la planilla de contribución sobre ingreso personal del empleado (generalmente, 15 de abril) por el año en el que se hace el pago:

- El Número de Identificación del Patrono (EIN)
- Nombre, dirección, ocupación y número de seguro social del empleado
- Cantidad total y fecha de cada pago de compensación y cualquier monto retenido por contribuciones u otro. Esto deberá incluir las propinas reportadas y el valor justo de mercado de los pagos no en efectivo
- El monto de la compensación sujeta a retención de las contribuciones de ingreso federal, seguro social y Medicare y el monto retenido por cada contribución.
- Periodo de pago cubierto por cada pago de compensación.
- La razón (o razones) por la que la compensación total y el monto tributable por cada contribución es diferente, si ese es el caso
- La Forma W-4 del empleado, *Certificado de deducción en la retención del empleado (Employee´s Withholding Allowance Certificate)*
- Fecha de inicio o término del empleo
- Declaraciones proporcionadas por el empleado reportando las propinas recibidas
- Información referente a los pagos de continuación de salario hechos al empleado por un patrono o tercer pagador bajo un plan de accidente o salud, incluyendo la fecha de inicio o terminación del período de ausencia del trabajo y el monto y tarifa semanal de cada pago (incluyendo los pagos a terceros) así como copias de las Formas W-4s del empleado *Solicitud de retención de contribución al ingreso del pago por enfermedad (Request for Federal Income Tax Withholding from Sick Pay)*
- Prestaciones suplementarias proporcionadas al empleado y cualquier sustento requerido.
- Solicitudes de un empleado para usar el método acumulativo de la retención de salarios
- Ajustes o liquidaciones de las contribuciones
- Copias de las planillas radicadas (en papel o medio magnético) incluyendo las formas 941, 943, 944, 945, W-3, Copia A de la Forma W-2 y las Formas W-2 enviadas a los empleados pero devueltas como no entregables
- Montos y fechas de los depósitos de contribuciones

Impuesto por desempleo

Los patronos sujetos a la Ley Federal de Contribución para el Desempleo (Federal Unemployment Tax Act— FUTA) también deben conservar registros para sustentar lo siguiente por lo menos cuatro años después de la fecha de vencimiento de la Forma 940 o la fecha en que la contribución FUTA se pagó, la que ocurra último:

- Monto total de la compensación del empleado pagada durante el año calendario
- Monto de la compensación sujeta a la contribución FUTA
- Las contribuciones estatales por desempleo, con totales separados por montos pagados por el patrono y montos retenidos de los salarios de los empleados (actualmente, Alaska, Nueva Jersey y Pensylvania requieren contribuciones de los empleados)
- Toda la información mostrada en la Forma 940
- La razón por la que la compensación total y los montos tributables son diferentes, de ser el caso.

Departamento de Trabajo, requisitos estatales

También existen requisitos de conservación de registros establecidos por el Departamento de Trabajo (DOL), así como por las agencias de seguro de salario por hora y seguro de desempleo a nivel estatal. Lea las reglas del DOL en *http://www.dol.gov/dol/topic/wages/wages recordkeeping.htm.* Los vínculos a todas las agencias estatales están a disposición en *http://www.americanpayroll.org/weblink/statelocal.* DOL

Nota del editor: La Asociación Americana de Nómina en continua asociación con el IRS y la SSA permite preparar sus publicaciones y clases, tales como Forum de Contribuciones sobre Nómina (Payroll Tax Forum) con la información más exacta y más actualizada para educar a los patronos. Más información sobre la APA se encuentra a disposición en la http://www.americanpayroll.org.

PONGA A PRUEBA SUS CONOCIMIENTOS

Formas W-4 no válidas

Situación: Al revisar la Forma W-4 de un trabajador, el Certificado de Deducción en la Retención del Empleado, el coordinador de nómina de Grey Cedar Co. observa que si bien los datos parecen seguir las instrucciones de la Forma W-4, la declaración que verifica su preparación bajo pena de perjurio ("jurat") había sido tachada.

Pregunta: ¿Puede el coordinador de nómina de Grey Cedar Co. Procesar la Forma W-4 alterada, aunque de otro modo completa?

Respuesta: La Forma W-4 *(http://www.irs.gov/pub/irs-pdf/fw4.pdf)* es completada por el para que el patrono pueda calcular el monto correcto de la contribución federal sobre ingreso que se retendrá de su pago. La Forma W-4 debe prepararse y entregarse al patrono antes de que un empleado empiece a trabajar y puede actualizarse según sea necesario o requerido. Tal como se describe a continuación, el certificado carece de validez debido a la alteración de la jurat y no debe usarse para determinar la retención de la contribución federal sobre ingreso del empleado.

Certificados no válidos: Un certificado de la Forma W-4 carece de validez si contiene una alteración o adición no autorizada. Una alteración incluye borrar o cambiar el texto de la jurat o alguna otra modificación al certificado. Una adición no autorizada es algún texto en el certificado diferente a la información solicitada (P. Ej. nombre dirección, número de descuentos, etc.).

Asimismo, una Forma W-4 carecerá de valor cuando el empleado indique claramente que es falsa (ya sea en forma verbal o declaraciones escritas) en la fecha o antes de la fecha en que se remitió al patrono.

Seguimiento del patrono: Cuando una "W-4" no válida (o una sustituta desarrollada por el empleado) se recibe, no la use para calcular la retención de la contribución federal sobre ingreso. Se deberá pedir al empleado una nueva forma y si no la proporciona, el patrono deberá: (1) Continuar basándose en el último certificado W-4 presentado por este empleado; o (2) si no existe una W-4 en archivo, retenga las contribuciones como si el empleado fuera "soltero" sin ningún tipo de descuentos por retenciones.

Otra Información: La Sección 9 de la Publicación 15, (Circular E) Guía de Contribuciones del Patrono *(Employer´s Tax Guide) (http://www.irs.gov/pub/irs-pdf/p15.pdf)* proporciona una revisión de los temas afines, incluyendo: La Forma W-4 en español, los empleados extranjeros no residentes; el *Calculador de Retenciones en línea (Withholding Caculator)* y las "cartas de retención obligatoria (lock-in letters)" que se emiten cuando los empleados tienen serios problemas de retención insuficiente. Esta sección también trata sobre empleados que reclaman la exención de la retención y cubre qué formas sustitutas/sistemas W-4 electrónicas son permitidas para los patronos, así como la retención por las contribuciones del seguro social/Medicare y la obligación del patrono de pagar el monto equivalente de estas contribuciones. IRS

Enlaces relacionados:

- Preguntas y respuestas sobre el cumplimiento de la retención en *http://www.irs.gov/individuals/article/0%2C%2Cid=139412%2C00.html*
- *Temas tributarios 753 – Forma W-4, Certificado de Exención de Exoneración del Empleado* en *http://www.irs.gov/taxtopics/tc753.html*

Noticias y anuncios

La nueva herramienta interactiva en la Web ayuda a los patronos a cumplir con las leyes de jubilación

El Departamento de Trabajo de los Estados Unidos tiene una nueva herramienta interactiva en la Web, elaws ERISAFiduciary Advisor en *www.dol.gov/elaws/ERISAFiduciary.htm*, para ayudar a los patronos a cumplir con las leyes federales de beneficio al empleado. DOL

Enlaces relacionados:

- Comunicados de prensa del DOL en *www.dol.gov/ebsa/newsroom/pr1009a07.html*
- Asistencia para las Leyes sobre el Empleo para los trabajadores y pequeños negocios en *http://www.dol.gov/elaws*
- Asesor en Ahorros para el Retiro para Pequeñas Empresas en *http://www.dol.gov/elaws/pwbaplan.htm*

Incremento en las tarifas de millaje para negocios en 2008

A partir del 1 de enero de 2008, la tarifa de millaje estándar opcional para los negocios que usan automóviles (incluyendo camionetas urbanas, pick-up o camiones de panel) es de 50.5 centavos por milla. IRS

Enlaces relacionados:

- IR-2007-192 IRS Anuncia las Tarifas de Millaje Estándar de 2008; la tarifa de las millas para negocios se estableció en 50.5 centavos por milla en *http://www.irs.gov/newsroom/article/0%2C%2Cid=176030%2C00.html*
- Aspectos resaltantes de los Cambios a las Contribuciones de 2007: La ley aumenta la exención a la contribución mínima alternativa (AMT), los contribuyentes que radican cinco formas deben esperar hasta el 11 de febrero. Visite *http://www.irs.gov/newsroom/article/0%2C%2Cid=177049%2C00.html*

Actualización sobre la brecha tributaria

Toda la serie de las Hojas de Datos del IRS sobre consejos para ayudar a los propietarios de negocios a entender mejor sus responsabilidades de radicación de contribuciones se encuentran a disposición en el sitio web para la brecha tributaria del IRS en *http://www.irs.gov/newsroom/article/0%2C%2Cid=158619%2C00.html.* IRS

Business.gov revela nuevos componentes estatales y locales

Business.gov, el enlace de negocios oficial del gobierno de los Estados Unidos (en *http://www.business.gov*) se ha ampliado para incluir información reglamentaria federal, estatal y local. El contenido adicional y la inclusión de un nuevo componente de búsqueda avanzado facilita a los propietarios de pequeños negocios encontrar información esencial necesaria para sus operaciones, incluyendo, formas, licencias y permisos e información reglamentaria de los gobiernos federal, estatal y local.

La ampliación y actualización incluye las siguientes mejoras:

- Contenido estatal y local – Acceso a más de 9,000 sitios Web de gobiernos estatales, territoriales, de condado y ciudad que proporcionan información sobre como iniciar y administrar un negocio cumpliendo con los requisitos de todos los niveles de gobierno.
- Componente de búsqueda avanzada – Opera como un "mashup" (un servicio único creado mediante la combinación del contenido de aplicaciones web independientes, incluyendo aplicaciones de búsqueda y mapas basados en Google, junto con información reglamentaria a disposición del público recopilada de los sitios web del gobierno federal, estatal y local. A diferencia de otros motores de búsqueda, la búsqueda estatal y local cuenta con la lógica necesaria para proporcionar resultados directamente relacionados con la operación de un negocio en un área geográfica en particular, ahorrando el tiempo que los propietarios de negocio necesitan para obtener la información adecuada con mayor rapidez.
- Guías para los pequeños negocios – Ampliada para ayudar a los propietarios de negocios a entender los reglamentos y programas aplicables, cómo cumplir y cómo seguir cumpliendo a la vez que logra el crecimiento y administración de sus operaciones. SBA

Recordatorio del PIN de los servicios en línea para negocios

Si no ha actualizado su contraseña en los últimos 365 días, ahora es un buen momento para hacerlo. Al cambiar su contraseña asegurará que su ID de Usuario permanezca activo y que no se desactive con la revisión anual del Seguro Social. Para mayor información sobre los Servicios en línea para negocios, visite *http://www.socialsecurity.gov/employer.* SSA

Servicios en línea para negocios (BSO)Solicitudes por Fax

Algunas veces el Seguro Social solicita a una persona que envíe por fax información adicional durante su proceso de registro en BSO. Si está registrado para usar BSO del Seguro Social, no es necesario que envíe ninguna información por fax a *menos* que se le solicite a través de una pantalla en línea o durante una llamada telefónica. SSA

Cumpla con asistir al Forum sobre Contribuciones por Nómina de la APA

La nómina es uno de los aspectos más regulados de cualquier negocio. El costo de su incumplimiento es considerable. Asistiendo al Forum sobre Contribuciones de Nómina de la APA *(Payroll Tax Forum)*, un curso de un día que se ofrece en 30 ciudades de toda la nación, del 16 al 27 de junio, puede evitar penalidades enterándose los últimos cambios relacionados con la nómina cuya difusión está a cargo de agencias del Congreso y federales tales como el IRS, DOL, SSA y el Departamento de Seguridad Nacional.

Los temas incluyen reglas propuestas sobre planes de cafetería, tratamiento fiscal de los teléfonos celulares proporcionados por el patrono, reglamento de Seguridad Nacional sobre sus obligaciones de seguir una carta de concordancia de la SSA, la orden de retención de ingresos por pensión alimenticia, y el reglamento para el uso de tarjetas de pago de nómina.

Además, la clase incluye explicación sobre las contribuciones e informe de algunos de los beneficios más comunes; revisión de las bases salariales y límites de beneficios anualmente ajustados; y conversatorios sobre las revisiones de las formas y publicaciones del IRS.

Para más información, visite el sitio Web de la APA en *http://www.americanpayroll.org/taxforum.html.* APA

Social Security Administration

Internal Revenue Service

Reporter

Verano 2008

Boletín para los patronos

En esta edición....

Nuevas formas que harán más fácil la corrección de las planillas de contribución patronal sobre nómina
página 2

Consejos para la radicación electrónica exitosa de la Notificación Electrónica (e-Postcard) para las pequeñas organizaciones exentas del pago de contribuciones
página 3

Recordatorios para los declarantes de extensiones
página 3

Los servicios de la página web del Seguro Social son herramientas útiles para los patronos y los empleados
página 4

Consejos para realizar el papeleo correcto de las nuevas contrataciones la primera vez
página 5

El sitio web de La Semana Nacional de la Nómina muestra cómo ir verde con su verde
página 5

Noticias y anuncios
página 6

IRS

Department of the Treasury
Internal Revenue Service

w w w . i r s . g o v

P1693(SP) (Rev.06-2008)
Catalog Number 35587K

El IRS lanza una campaña para ayudar a los pequeños negocios nuevos

El Servicio de Rentas Internas está lanzando una campaña para educar a los trabajadores por cuenta propia que sean propietarios de pequeños negocios nuevos sobre sus responsabilidades de tributación federal.

El objetivo de la iniciativa es ayudar a los nuevos propietarios independientes a entender mejor el proceso de radicación del Anexo C, *Ganancias o Pérdidas del Negocio (Profit or Loss from Business)*, e incentivarlos para que empiecen con el pie derecho. Después de todo, aprender y cumplir con sus obligaciones tributarias puede ser tan importante para el éxito de una nueva aventura como el servicio o el producto que se ofrece. La radicación de sus impuestos no debe ser más difícil que iniciar el negocio.

La campaña proporcionará a los nuevos declarantes del Anexo C materiales de mayor alcance mejorados y actualizados a través de diversos canales, incluyendo IRS.gov, talleres para pequeños negocios, y otros eventos de extensión.

Los propietarios independientes (negocio de un propietario) radican el Anexo C como un adjunto a su Forma 1040 planilla para la radicación de la contribución federal sobre el trabajo por cuenta propia. Los trabajadores por cuenta propia con situaciones menos complejas —incluyendo gastos de negocio de menos de $5,000, sin pérdidas netas y sin empleados—pueden presentar el Anexo C-EZ *Ganancia Neta del Negocio (Net Profit for Business).*

Una de cada siete planillas para la radicación de la contribución federal sobre el trabajo por cuenta propia incluye el Anexo C o el Anexo C-EZ. Los contribuyentes radicaron más de 21 millones de Anexos C por el año fiscal 2006 reportando un total de ganancias netas de empresarios por cuenta propia de más de $269 mil millones.

continúa en la página 2

El siguiente aumento escalonado del salario mínimo federal será en julio

A partir del 24 de julio de 2008, el salario mínimo federal para los empleados no exentos cubiertos aumentará de $5.85 a $6.55 por hora. La Ley de Salario Mínimo Justo de 2007, que modificó la Ley de Estándares Laborales Justos (Fair Labor Standards Act (FLSA)) dispone otro aumento escalonado a $7.25 por hora a partir del 24 de julio de 2009. Una disposición independiente del proyecto de ley determina aumentos escalonados al salario mínimo de Samoa Americana y la Mancomunidad de las Islas Marianas del Norte con el objetivo de lograr que el salario mínimo de esos lugares alcance el salario mínimo federal general a lo largo de varios años.

Muchos estados también tienen leyes sobre el salario mínimo y los patronos cubiertos deben cumplir con ambas.

Otras disposiciones

Las disposiciones de crédito por propinas de la FLSA siguen siendo las mismas. Un patrono todavía debe pagar sólo $2.13 la hora como salarios directos si dicho monto más las propinas recibidas equivale a por lo menos el salario mínimo federal, siempre que el patrono haya informado al empleado sobre la adopción del crédito por propinas, el empleado retiene todas las propinas salvo en la medida que participe en un arreglo válido de pozo de propinas, y el empleado por costumbre y de manera regular recibe más de $30 al mes en propinas.

El salario mínimo para la juventud también sigue siendo el mismo. Los empleados de menos de 20 años de edad pueden percibir $4.25 la

continúa en la página 2

Nuevas formas que harán más fácil la corrección de las planillas de contribución patronal sobre nómina

Pronto la corrección de una planilla de contribución patronal sobre nómina será más fácil cuando el IRS lance la nueve serie de formas 94X en enero de 2009.

Cada forma ahora bajo desarrollo corresponderá, y se relacionará línea a línea con, la planilla de contribución patronal sobre nómina que corrige. Por ejemplo, un patrono que descubre un error de faltante de pago o pago en exceso en una Forma 941 anteriormente presentada, *Planilla para la declaración TRIMESTRAL del patrono-la Contribución FICA (Employer´s QUARTERLY Federal Tax Return)* usará la Forma 941X, *Planilla para la radicación TRIMESTRAL del patrono ajustada o reclamo de reembolso (Adjusted Employer´s QUARTERLY Federal Tax Return or Claim for Refund)*, para hacer una corrección.

A diferencia de la Forma 941c, *Planilla suplementaria para la corrección de información (Supporting Statement to Correct Information)*, que se usa actualmente, cada forma nueva de doble propósito se enviará por sí sola y no será necesario adjuntarla a una planilla de contribución patronal sobre nómina. Los Patronos y pagadores pueden radicar la forma "X" tan pronto como descubran un error, en vez de tener que esperar para radicarla con la siguiente planilla de contribución patronal sobre nómina que se adeuda. La Forma 941c estará obsoleta cuando toda la serie 94X se implemente para su uso a fin de hacer correcciones en las Formas 941, 943, 944 y 945.

Las formas nuevas estarán a disposición en IRS.gov en enero para su uso en la corrección de errores descubiertos después del 31 de diciembre de 2008.

• Recursos: Oficina de reducción de carga tributaria del contribuyente (Office of Taxpayer Burden Reduction (TBR)) en *http://www.irs.gov/businesses/small/content/0%2C%2Cid=146284%2C00.html*

• Proyectos y situaciones de la TBR (TBR Projects and Status) en *http://www.irs.gov/businesses/small/article/0%2C%2Cid=146223%2C00.html* (la 94X está en la parte superior). IRS

El IRS para ayudar a los pequeños negocios nuevos viene de la página 1

El IRS consultó con los grupos de interés y solicitó información para la iniciativa. Las asociaciones y organizaciones clave de la industria compartieron preocupaciones, ideas y sugerencias. Aprender sobre métodos contables, nómina, incentivos de retiro, deducciones de negocio, y beneficios tributables surgieron como alguno de los problemas más prominentes para los declarantes del Anexo C.

"Uno de los retos más grandes que enfrentan las personas que inicia un negocio es entender y cumplir con los requisitos de radicación de sus contribuciones", manifestó Kathy Petronchak, comisionada de la división de operaciones de Pequeños negocios/Trabajador por cuenta propia. "Es una experiencia nueva, diferente y potencialmente abrumadora para ellos. Queremos que los nuevos propietarios de pequeños negocios sepan que el IRS cuenta con recursos para ayudarlos a que conozcan sus responsabilidades de tributación federal y evitar las dificultades comunes".

En esta fase introductoria de la campaña, el IRS ofrece algunos consejos básicos para evitar posibles problemas:

1. Clasificar a los trabajadores adecuadamente como empleados o contratistas independientes según la ley, no a elección del trabajador o propietario del negocio;

2. Depositar las contribuciones patronales sobre nómina, denominado contribuciones al fondo fiduciario, de acuerdo con el programa adecuado;

3. Empezar los pagos trimestrales de la contribución estimada para cubrir su propia contribución sobre el ingreso y la obligación de la contribución de seguro social sobre trabajo por cuenta propia.

4. Conservar registros adecuados para proteger a su personal y su inversión financiera y facilitar la radicación de la contribución;

5. Considerar la contratación de un profesional en contribuciones para que lo ayude con el Anexo C;

6. Radicar y pagar sus contribuciones electrónicamente. Este método es rápido, fácil y seguro;

7. Proteger los registros financieros y de contribuciones para asegurar la continuidad del negocio en caso de desastre en *http://www.irs.gov/businesses/small/article/0%2C%2Cid=156138%2C00.html*; y

8. Evitar esquemas de evasión abusiva del pago de contribuciones tales como la Docena de Estafas Mayores ("Dirty Dozen") del IRS para el 2008.

Temas relacionados

■ Recurso de una parada para los pequeños negocios y el trabajo por cuenta propia (Small Business and Self-Employed One-Stop Resource) en *http://www.irs.gov/businesses/small/index.html*

■ Publicación 334, *Guía de contribuciones para pequeños negocios (Tax Guide for Small Business)* en *http://www.irs.gov/pub/irs-pdf/p334.pdf*

■ Obligaciones de nómina por tercerización (Outsourcing Payroll Duties) en *http://www.irs.gov/businesses/small/article/0%2C%2Cid=176943%2C00.html*

■ Teneduría de registros (Recordkeeping) en *http://www.irs.gov/businesses/small/article/0%2C%2Cid=98575%2C00.html*

■ Clasificación del trabajador/Contratistas independientes vs. Empleados (Worker Classification/Independent Contractors vs.Employees) en *http://www.irs.gov/businesses/small/article/0%2C%2Cid=99921%2C00.html*

■ Use el EFTPS para pagar sus contribuciones electrónicamente (Use EFTPS to Pay Your Taxes Electronically) en *http://www.irs.gov/efile/article/0%2C%2Cid=98005%2C00.html*

■ Contribución patronal sobre nómina (Employment Taxes) en *http://www.irs.gov/businesses/small/article/0%2C%2Cid=98858%2C00.html*

■ Asistencia en caso de desastre y alivio en casos de emergencia para personas y negocios (Disaster Assistance and Emergency Relief for Individuals and Businesses) en *http://www.irs.gov/businesses/small/article/0%2C%2Cid=156138%2C00.html*

■ Pesca de información en Internet, Argumentos frívolos, "Docena de estafas mayores" del 2008 (Phishing Scams, Frivolous Arguments Top the 2008 "Dirty Dozen" Tax Scams) en *http://www.irs.gov/newsroom/article/0%2C%2Cid=180075%2C00.html*

■ Productos de aprendizaje y educativos en línea (Online learning and Educational Products) en *http://www.irs.gov/businesses/small/content/0%2C%2Cid=146331%2C00.html*

■ Anexo C (Schedule C) en *http://www.irs.gov/pub/irs-pdf/f1040sc.pdf* IRS

El siguiente aumento escalonado del salario mínimo federal viene de la página 1

hora durante los primeros 90 días calendarios consecutivos de empleo con un patrono.

Todo patrono de empleados sujeto a las disposiciones sobre el salario mínimo de la FLSA debe publicar, y mantener publicado, una aviso explicando la Ley en un lugar visible en todos sus establecimientos de modo que los empleados lo puedan leer.

Afiches y otro material de ayuda para el cumplimiento relacionados con el aumento del salario mínimo se encuentran a disposición en el sitio web de la División de Salarios y Horas del Departamento de Trabajo (Department of Labor's Wage and Hour Division) en *http://www.wagehour.dol.gov.* También podrá obtener información llamando a la línea de llamada gratuita del Departamento de Trabajo 1-866-4US-WAGE (487-9243). DOL

Consejos para la radicación electrónica exitosa de la Notificación Electrónica (e-Postcard) para las pequeñas organizaciones exentas del pago de contribuciones

A partir de enero de 2008, las organizaciones exentas del pago de contribuciones están obligadas a radicar electrónicamente la Forma 990-N (e-Postcard) para los años fiscales que finalicen en o después del 31 de diciembre de 2007. El nuevo requisito de radicación electrónica, una disposición de Ley de Protección a las Pensiones (Pension Protection Act (PPA)) de 2006, aplica a organizaciones que no requieren radicar las formas 990 o 990-EZ debido a que sus ingresos brutos son normalmente de $25,000 o menos. Para más información sobre la e-Postcard visite el sitio web del IRS en *http://www.irs.gov/eo*.

La e-Postcard debe radicarse anualmente a más tardar el día 15 del quinto mes después del cierre de su año fiscal (o período contable). Si no está seguro sobre su año fiscal (o periodo contable) usualmente se encuentra en los siguientes documentos:

- **El estatuto de su organización;**
- **Su solicitud de condición de exenta del pago de contribuciones federales (Forma 1023 o Forma 1024) o la carta de determinación que recibió aprobando su condición de exenta del pago de contribuciones;**
- **La solicitud, Forma SS-4, que su organización presentó para obtener el número de identificación patronal (employer identification number (EIN));**
- **Una copia de la planilla del año anterior, Forma 990 o 990-EZ que radicó ante el IRS.**

Necesitará el EIN de su organización para radicar la e-Postcard. Por favor asegúrese de ingresar el EIN correctamente. Si recibe un mensaje de error al ingresar el EIN, es probable que el IRS no lo tenga en la lista de sus registros como una organización exenta del pago de contribuciones. Debe ponerse en contacto con Servicios de Cuentas del Cliente (Customer Account Services) al (877) 829-5500 para resolver este problema.

Si su organización es una organización subordinada a una organización matriz y está incluida en la planilla del grupo de la matriz, no necesita radicar la e-Postcard. Sin embargo, si su organización no es parte de la planilla del grupo y es una entidad legal independiente que cumple con los criterios de radicación de la e-Postcard, entonces debe radicar la e-Postcard. Las organizaciones subsidiarias deben tener cuidado de usar su propio EIN y dirección postal al radicar la e-Postcard.

Las iglesias, sus organizaciones auxiliares integradas, y convenciones o asociaciones de iglesias no están obligadas a radicar la e-Postcard. Por favor note que las siguientes organizaciones no cumplen con los criterios de radicación de e-Postcard:

- **Las organizaciones exentas del pago de contribuciones con ingresos anuales brutos que normalmente superan los $25,000 deben radicar la Forma 990 o la Forma 990-EZ;**
- **Las fundaciones privadas deben radicar la Forma 990-PF;**
- **Las organizaciones políticas pertenecientes a la sección 527.**
- **Las organizaciones de apoyo pertenecientes a la sección 509(a)(3) que deben radicar la Forma 990 o la forma 990-EZ.**

Usted podrá encontrar mas información y consejos en Preguntas Frecuentes sobre e-Postcard (e-Postcard Frequently Asked Questions) en *http://www.irs.gov/charities/article/0%2C%2Cid=177782%2C00.html*.

Suscríbase a la Actualización EO de la Organización exenta del pago de contribuciones (*EO Update*), un boletín electrónico regular que resalta información nueva publicada en las páginas de instituciones caritativas del sitio web. Para suscribirse visite *http://www.irs.gov/eo* y haga clic en "Boletín EO" (*EO Newsletter*). IRS

Recordatorios rápidos para los declarantes de extensiones

A pesar de que ya pasó el 15 de abril, la temporada de radicación de contribuciones no ha terminado para aproximadamente 9 millones de contribuyentes. Ese es el número de personas que solicitaron la extensión el año pasado. A continuación presentamos una serie de recordatorios para ayudar a sus empleados que solicitaron tiempo extra para radicar su planilla de contribución federal:

- Primero, asegúrese que sepan que la fecha límite de radicación extendida es el 15 de octubre de 2008. Las planillas recibidas después de dicha fecha están sujetas al pago de multas por demora y penalidades adicionales.
- Segundo, recuérdeles que todavía pueden radicar electrónicamente sus planillas, aún cuando estén radicando una extensión, alrededor del 60% de todas las planillas de contribución se radicaron electrónicamente en 2007, haciendo que este sea el método más popular de radicación. Y por una buena razón: es más rápido y más exacto que la radicación en papel. Esto significa que existe menos posibilidad de que los declarantes por vía electrónica reciban correspondencia de seguimiento del IRS. Y para su tranquilidad, la radicación electrónica proporciona confirmación informando que la planilla fue recibida por el IRS.
- Tercero, para los que los usan, sugiera que sus empleados pidan a los preparadores de impuestos que radiquen electrónicamente sus planillas en su representación. Obtendrán los mismos beneficios antes mencionados. Los preparadores que han sido aprobados por el IRS son designados como "Proveedores *e-file* Autorizados del IRS" ("Authorized *IRS* e-file Provider").
- Cuarto, anime a los empleados a usar el servicio de Radicación Gratuita (Free File) para preparar y radicar sus planillas de contribución electrónicamente. El programa gratuito todavía se encuentra a disposición después del 15 de abril para aquellos que tienen un ingreso bruto ajustado de $54,000 o menos en 2007. Se encuentra accesible en cualquier momento visitando *http://www.irs.gov/efile/article/0%2C%2Cid=118986%2C00.html*. Luego seleccionarán una compañía de preparación de contribuciones de una lista y serán redireccionados al sitio web para empezar a usar Free File. Si bien este programa es fácil de usar, cada compañía de software tiene sus propios criterios de usuario, por ello los empleados deberán leer cuidadosamente las descripciones de elegibilidad. Por ejemplo, algunos tienen requisitos o restricciones de edad. Otros pueden cobrar por la preparación de algunas formas o planillas del estado.
- Quinto, disponga que sus empleados soliciten cualquier reembolso vía Depósito Directo. El dinero irá directamente a su cuenta de cheques, ahorros o retiro —o alguna combinación de tres cuentas. Además, no habrá la preocupación de cheques perdidos o mal enviados, y obtendrán sus reembolsos en sólo 10 días cuando combina este método con la radicación electrónica.

En resumen recuerde estos consejos para ayudar a sus empleados que radican una extensión a lograr que sus planillas de contribuciones se consideren *DONE:*

D = Pedir el **Depósito Directo**

O = Radicar antes de la fecha límite para la radicación de extensiones que es el **15 de octubre**

N = **Notificar** a los preparadores sobre su deseo de radicar electrónicamente

E = Usar la radicación electrónica o radicación gratuita para preparar y enviar la planilla extendida.

Para conocer más sobre todos estos servicios, visite *http://www.irs.gov*. IRS

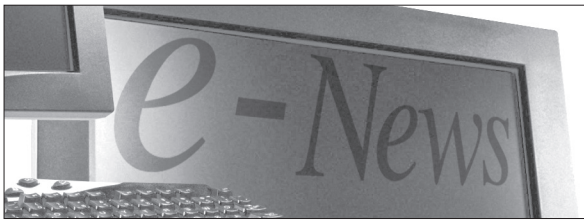

Se publica cada dos miércoles

GRATIS: Noticias sobre contribuciones a tiempo

Suscríbase a *e-News para los Pequeños Negocios*

El nuevo servicio de IRS, *e-News for Small Business*, se distribuye cada dos miércoles. *e-News* trae información fiscal oportuna y útil a su computadora. Para empezar su suscripción **GRATIS** a e-News sólo tiene que ir a IRS.gov en *http://www.irs.gov/businesses/small/content/0,,id=154826,00.html*, escribir su dirección electrónica y "enviar" ("submit").

Los servicios de la página web del Seguro Social son herramientas útiles para los patronos y los empleados

El Seguro Social en línea (Social Security Online) responde preguntas sobre beneficios de retiro

Sus empleados y clientes encontrarán fuente rica de información en el sitio web del Seguro Social, Social Security Online, en *http://www.socialsecurity.gov* donde podrán:

- Encontrar su edad de retiro total en *http://www.socialsecurity.gov/pubs/ageincrease.htm*
- Planear su retiro en *http://www.socialsecurity.gov/retire2*
- Calcular sus beneficios de retiro en *http://www.socialsecurity.gov/planners/calculators.htm*
- Determinar si califican para beneficios de retiro en *http://www.socialsecurity.gov/r&m2.htm*
- Solicitar beneficios de retiro en línea en *http://www.socialsecurity.gov/applyforbenefits*

Si sus empleados o clientes tienen preguntas adicionales sobre el Seguro Social pueden visitar *http://www.socialsecurity.gov* y revisar el casillero superior derecho "Preguntas frecuentes" ("Frequently Asked Questions") del Seguro Social.

Para obtener información adicional sobre el Seguro Social, pídales que visiten Social Security Online, o que nos llamen al 1-800-772-1213. Las personas con impedimentos de audición pueden llamar a TTY 1-800-325-0778. Las publicaciones del Seguro Social también se encuentran disponibles en inglés y español.

Servicios en línea para negocios (Business Services Online (BSO)) mejora el registro en junio

Se han hecho mejoras al portal BSO del Seguro Social para los patronos y terceros para el reporte electrónico de salarios y verificación de números de Seguro Social para fines de reporte de salarios. A partir del 28 de junio de 2008, no se desactivará la Identificación de Usuario (User ID) de los BSO porque sus claves hayan expirado incluso si sólo ingresan a los BSO una vez al año.

Antes, los usuarios tenían que cambiar sus claves una vez cada 365 días. Con esta repotenciación, ahora tienen que cambiarlo una vez cada 90 días. También, si se olvidan de cambiar su clave en 90 días y recuerdan su clave antigua podrán iniciar una sesión, pero recibirán instrucciones de cambiarla en ese momento.

Otra ventaja es que si el usuario olvida su clave, será fácil restablecerla porque durante el registro, los usuarios activos proporcionarán respuestas a cinco preguntas de carácter familiar la primera vez que inician una sesión después de la implementación. Los usuarios nuevos recibirán instrucciones de responder cinco preguntas elegidas de una lista. También, después de responder las preguntas exitosamente, tanto los usuarios activos como los usuarios nuevos podrán auto seleccionar una clave nueva y tener acceso inmediato a los servicios registrados.

Visite *http://www.socialsecurity.gov/employer* y aprenda más sobre los BSO.

El servicio de verificación del número de Seguro Social ahorra tiempo

Use el Servicio de Verificación del Número de Seguro Social (Social Security Number Verification (SSNVS)) gratuito el cual permite a los patronos registrados verificar rápidamente si el nombre y Número de Seguro Social coincide con los registros del Seguro Social. Este servicio le ahorra tiempo tanto a usted como al empleado.

Desde 1936, el Seguro Social ha emitido 30 diferentes versiones de la tarjeta de Número de Seguro Social (SSN) lo cual hace difícil reconocer una tarjeta válida. Algunas veces cuando le pide a un empleado que muestre su tarjeta no puede encontrarla. En cualquier caso, no tiene que enviarlo a una oficina de Seguro Social local.

Para más información sobre SSNVS visite *http://www.socialsecurity.gov/employer*.

Servicios en línea para negocios recomiendan el registro temprano

El Seguro Social lo invita a registrarse temprano a fin de usar los Servicios en línea para negocios y evitar los apuros durante la estación pico entre diciembre y marzo. Regístrese ahora y evite retrasos en recibir su ID de Usuario y códigos de activación, si los requiere. Para registrarse visite: *http://www.socialsecurity.gov/employer* y seleccione Servicios en línea para negocios (Business Services Online).

El Estado de cuenta del Seguro Social proporciona información sobre los ingresos

Cada año el Seguro Social envía un *Estado de cuenta del Seguro Social (Social Security Statement)* a los trabajadores de 25 años o más. El Estado de cuenta muestra los ingresos año a año que han sido reportados al registro del Seguro Social de una persona. Si los empleados piensan que el estado de cuenta contiene errores deben ponerse en contacto de inmediato con el Seguro Social ya que es más fácil garantizar una prueba de salarios cuanto más cerca se esté del año fiscal en el que se produjo el error. Para saber cómo ponerse en contacto con el Seguro Social visite: *http://www.socialsecurity.gov/reach.htm*.

Los empleados pueden solicitar una copia de sus *Estados de cuenta del Seguro Social* en línea visitando *http://www.socialsecurity.gov/mystatement* y seleccionar "Necesito solicitar un Estado de cuenta" ("Need to request a Statement"). El Estado de cuenta se enviará por correo en 2 a 4 semanas.

Asimismo, los empleados pueden descargar la Forma SSA-7004 *Solicitud de Estado de cuenta del Seguro Social (Social Security Statement Request Form SSA'7004)* y enviarla por correo a la dirección indicada—ver *http://www.socialsecurity.gov/online/ssa-7004.html*.
Nota: Un empleado recibe automáticamente un *Estado de cuenta del Seguro Social* aproximadamente 3 meses antes de su cumpleaños—una solicitud manual detendrá su próximo envío programado. Esto quiere decir que no recibirá otro Estado de cuenta automático hasta el siguiente año.

Si tiene preguntas sobre el *Estado de cuenta del Seguro Social* o la Forma SSA.2007, visite *http://www.socialsecurity.gov* o llame al 1-800-772-1213 (TTY 1-800-325-0778).

El tutor del Seguro Social introduce los Servicios en línea para negocios

El Seguro Social lo invita a beneficiarse de su tutor de Servicios en línea para negocios. El tutor del Seguro Social se actualiza anualmente y le proporciona lo último en instrucciones y pantallas de varios programas. Además, el tutor sirve como un gran recurso tanto para usted como para sus empleados ya que pueden aprender cómo reportar electrónicamente W-2s/W-3s al Seguro Social.

El tutor se encuentra en *http://www.socialsecurity.gov/employer/bsotut.htm* y le ofrece instrucciones paso a paso para 10 Servicios en línea destinados a negocios (BSO), incluyendo:

- Registro en línea a los Servicios para negocios (Business Services Online Registration)
- Envío de Archivo de salarios
- W-2 y W-2c en línea
- Acceso al Servicio de Verificación de Números de Seguro Social a fin de reportar salarios.

Números de teléfono de servicio al cliente del Seguro Social

Llámenos en forma gratuita a:

Asistencia para el patrono para el reporte electrónico

1-800-772-6270
De lunes a viernes: 7 am. a 7 pm. hora del Este
Correo electrónico: *ssa.comments@ssa.gov*

Servicios en línea para negocios Asistencia técnica

1-888-772-2970
De lunes a viernes: 8:30 am. a 4:00 pm. hora del Este
Correo electrónico: *bso.support@ssa.gov*

Información general

1-800-772-1213
(Información del Seguro Social)
De lunes a viernes: 7:00 am. a 7:00 pm.
(todos los husos horarios)
Para TDD/TTY llame al 1-800-325-0778

Consejos para realizar el papeleo correcto de las nuevas contrataciones la primera vez

Es emocionante tener un nuevo empleado en el negocio. A continuación ofrecemos algunos consejos de la Asociación Americana de Nómina (American Payroll Association) sobre cómo lograr un papeleo correcto desde el primer momento y evitar posibles problemas futuros.

Elegibilidad para el trabajo

Verifique que el empleado sea legalmente elegible para trabajar en los Estados Unidos. El empleado y el patrono deben completar la parte que les corresponde de la Forma I-9, *Verificación de Elegibilidad para el Empleo (Employment Elegibility Verification),* y el empleado debe mostrar documentos originales que prueben su identidad y autorización para trabajar. Visite *http://www.uscis.gov/i-9* en donde encontrará las últimas versiones de la forma, la lista de documentos aceptables y el *Manual para patronos (Handbook for Employers).*

Más de 90,000 patronos usan el Sistema de Verificación Electrónica (E-Verify) en *http://www.dhs.gov/E-Verify* el cual verifica electrónicamente la elegibilidad de empleo de un empleado recientemente contratado y si el nombre y número de seguro social (SSN) del empleado coinciden con los registros del gobierno. El Servicio de Ciudadanía e Inmigración de los Estados Unidos (U.S. Citizenship and Immigration Services) y la Administración de Seguro Social (Social Security Administration (SSA)) operan el servicio E-Verify. Su servicio se requiere para ciertas nuevas contrataciones bajo las leyes del estado de Arizona, Minnesota, Missisipi y Oklahoma.

Certificados de deducción en la retención

El empleado debe completar la Forma-4 federal, *Certificado de deducción en la retención del empleado (Employee´s Withholding Allowance Certificate (http://www.irs.gov/pub/irs-pdf/fw4.pdf)* y cualquier forma de retención estatal aplicable de modo que usted sepa cuánta contribución sobre ingresos retener. Si el empleado no completa una Forma W-4, la retención de la contribución federal sobre ingresos se basa en el estado civil "soltero" y cero deducciones en la retención.

Puede pedir al empleado que le muestre la tarjeta de Seguro Social (y puede fotocopiarla) para aumentar la posibilidad de que el nombre y SSN que ingrese en sus registros de nómina y proporciona en sus reportes de nómina federales y estatales (tales como la Forma W-2) sean correctos. La exactitud asegura que el empleado pueda obtener los beneficios que le corresponden, tales como seguro por desempleo y eventualmente pagos de retiro federal. Asimismo, asegura que usted no reciba avisos de errores y posibles penalidades.

Verifique el nombre y número del empleado

Aun si tiene a la vista la tarjeta del seguro social del empleado, es bueno verificar que el nombre y el SSN coincidan para descartar algún cambio de nombre o fraude. Además, es fácil y gratuita. Puede hacerlo en línea en *http://www.ssa.gov/employer/ssnv.htm.*

El proceso de registro para la verificación en línea puede tomar algunos días, y, mientras espera, puede usar el servicio telefónico llamando al 1-800-772-6270 para verificar la información de hasta cinco empleados a la vez. Tenga preparado el nombre del patrono y número de identificación federal y el nombre, SSN, sexo y fecha de nacimiento del empleado.

Más información, incluyendo cómo formatear correctamente nombres complejos y qué hacer si el empleado nunca le proporciona un SSN, se encuentra disponible en *http://www.socialsecurity.gov/employer/critical.htm.*

Reporte estatal de contrataciones nuevas

Cada contratación nueva debe reportarse al estado en el que la persona trabaja inmediatamente después de la fecha de contratación. La información se compara con los registros de manutención para niños a nivel estatal y nacional para localizar a los padres que deban la manutención para niños. Además, muchos estados usan la información para combatir el fraude de seguro de desempleo, seguro de discapacidad y beneficios por accidentes de trabajo.

El reporte de nuevas contrataciones se puede realizar de manera fácil enviando una copia de la W-4 del empleado; sin embargo, cada estado también ofrece más métodos que van desde el envío por correo de un informe impreso hasta sistemas telefónicos interactivos y envió por Internet. Además, los patronos de empleados de diversos estados pueden elegir enviar todos sus reportes de nuevas contrataciones a un solo estado. Más información, incluyendo enlaces a los requisitos de cada estado se encuentra a disposición en *http://www.acf.hhs.gov/programs/cse/newhire/employer/private/newhire.htm.*

Nota del editor: Los fuertes lasos existentes entre la Asociación Americana de Nómina con el IRS y SSA le permite preparar clases y publicaciones tales como The Payroll Source®, la cual contiene la información más exacta y actualizada para educar a los patronos. Más información sobre la APA se encuentra a disposición en *http://www.americanpayroll.org.* APA

El sitio web de La Semana Nacional de la Nómina muestra cómo ir verde con su verde

La Semana Nacional de la Nómina (National Payroll Week (NPW)), del 1 al 5 de septiembre de 2008, celebra el arduo trabajo de los 156 millones de asalariados estadounidenses, los profesionales de nómina que les pagan, y las organizaciones para las que todos nosotros trabajamos. Juntos, a través del sistema de retención de nómina, los empleados y los patronos aportan, cobran, depositan y reportan más de $1.7 billones, o 64.2% del ingreso anual del Tesoro de los Estados Unidos (Libro de datos del IRS de 2007, Tabla 1).

Patrocinado por la Asociación Americana de Nómina, el sitio web NPW en *http://www.nationalpayrollweek.com* tiene información sobre:

- Métodos ambientalmente seguros de obtener su pago
- Propuestas de candidatos a la presidencia para levantar la economía
- Muchos recursos valiosos, incluyendo ayuda para ahorrar para el retiro, reducción del monto de su factura de contribuciones, y ayuda a los empleados para que puedan entender su pago.

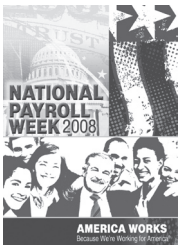

Obtenga un cheque de pago gratuito

Todos los que completen el sondeo rápido en línea "Recibir pago en los Estados Unidos" (*"Getting Paid in America"*) en *http://www.nationalpayrollweek.com* entra en un sorteo de un cheque de pago gratuito (el promedio de todos los pagos bisemanales en los Estados Unidos, de acuerdo con las Estadísticas del Departamento de Trabajo) y un viaje gratuito a Las Vegas para dos personas. APA

SSA/IRS Reporter

El *SSA/IRS Reporter* es publicado por la oficina de comunicaciones del IRS departamento de negocios pequeños/trabajadores por cuenta propia cada cuatrimestre: En primavera (en marzo), verano (en junio), otoño (en septiembre) e invierno (en diciembre).

Cualquier comentario favor de referirlo al editor: John Berger

Dirección Postal (NO usar para informar sobre un cambio de dirección):
Internal Revenue Service
Small Business/Self-Employed Communications
Room 940, Fallon Building
31 Hopkins Plaza
Baltimore, MD 21201

Correo electrónico (NO usar para informar sobre un cambio de dirección):

SSA.IRS.REPORTER@irs.gov

Telefax: 410-962-2572

CAMBIO DE DIRECCIÓN? ¿CIERRE DEL NEGOCIO?

Notifíquelo al IRS presentando la Forma 8822 Cambio de Dirección que se encuentra disponible en *http://www.irs.gov/pub/irs-pdf/f8822.pdf* al centro IRS al que envía sus declaraciones juradas de impuestos de su negocio. Por favor incluya su Número de Identificación Patronal (EIN).

Cincinnati IRS Center
Cincinnati, OH 45999

Ogden IRS Center
MS:6273
Ogden, UT 84207
Attn: BMF Entity Control Unit

Desde fuera de EE.UU.:
Philadelphia IRS Center
Philadelphia, PA 19255

La reproducción de artículos

Esta publicación está cubierta bajo el Título 17, Sección 105 del Código de Estados Unidos que estipula que el trabajo preparado por un funcionario o empleado del gobierno de los Estados Unidos como una parte de sus obligaciones oficiales pone el mismo en el dominio público. Para información específica, vaya a *http://www.copyright.gov/title17/92chap1.html.*

Los números de teléfono de ayuda del IRS y las direcciones Web ahora en IRS.gov

Los números de teléfono de "Ayuda" del IRS y de la SSA y las direcciones Web se encuentran ahora publicados en IRS.gov en *http://www.irs.gov/businesses/small/article/0%2C%2Cid=109886,00.html.*

Noticias y anuncios

Guía de Recursos para Pequeños Negocios del 2008

La Guía de Recursos para Pequeños Negocios del 2008 (Small Business Resource Guide 2008) se encuentra ahora a disposición. El CD gratuito es una fuente simple de toda la información que un propietario de pequeño negocio necesita para cumplir con las leyes de contribución federal. Sólo vaya a *http://www.irs.gov* e ingrese "SBRG" en el área de búsqueda. También puede llamar al IRS al 1-800-829-3676 y solicitar la Publicación 3207, revisión de marzo de 2008.

Si no quiere esperar, el CD se encuentra disponible en línea en el sitio web asociado del IRS *www.missouribusiness.net/irs*. IRS

El curso de la SBA en la web ayuda a los propietarios de pequeños negocios a ganar contratos federales

La Administración de Pequeños Negocios de los Estados Unidos (US Small Business Administration) recientemente lanzó su último curso en línea gratuito, Oportunidades para los Negocios (Business Opportunities): Una Guía para Ganar Contratos Federales (A Guide to Winning Federal Contracts), Diseñada para pequeños negocios, la guía instructiva, auto dirigida es fácil de seguir y se encuentra a disposición en el sitio web de la SBA en *http://www.sba.gov/training*. Estando en el sitio de capacitación de la SBA, haga clic en el menú de los cursos en línea gratuitos, y luego seleccione el primer curso listado bajo Contratos con el Gobierno (Government Contracting).

El módulo del curso incluye más de 40 enlaces resaltando los mejores recursos de contratación y directamente introduce a los empresarios al proceso de contratación. SBA

Herramienta de evaluación FLSA del Departamento de Trabajo

La División de Salarios y Horas del Departamento de Trabajo de los Estados Unidos (US Department of Labor´s Wage and Hour Division) ha desarrollado una herramienta de auto evaluación nueva que permite a los patronos en las industrias no agrícolas evaluar su cumplimiento con las disposiciones de empleo a la juventud contenidas en la Ley de Estándares Justos de Trabajo (Fair Labor Standards Act). Esta herramienta se encuentra a disposición en la página web de *YouthRules! Self Assessment Tools* en *http://www.youthrules.dol.gov/selfassess_tools.htm*. DOL

Guías multilingües gratuitas de la Ley de Secreto Bancario

Tres guías gratuitas de la Ley de Secreto Bancario (Bank Secrecy Act (BSA)) para negocios de servicios de dinero se encuentran a disposición en siete idiomas (inglés, español, árabe, chino, vietnamita, coreano, farsi y ruso) gracias a la Red de Comunicación de Delitos Financieros (Financial Crimes Enforcement Network), una división del Departamento del Tesoro:

- Requisitos de Ley de Secreto Bancario: Una guía de referencia rápida para los MSB
- Reporte de actividades sospechosas: Una guía de referencia rápida para los MSB
- Prevención de lavado de dinero: Una guía del MSB

Consulte y pida las guías en el sitio web para Negocios de Servicio de Dinero (Money Services Business) en *http:www.msb.gov/materials/index.html*. IRS

Sitio web de EITC para los patronos

Businesses can play a role in spreading the word about the Earned Income Los negocios pueden jugar un papel importante en la difusión de información sobre Crédito Tributario por Ingreso del Trabajo (Earned Income Tax Credit (EICT)) para las familias trabajadoras con bajos ingresos. El sitio web EITC para los patronos en *http://www.irs.gov./individuals/article/0%2C%2Cid=118888%2C00.html* contiene formas y anexos, publicaciones y afiches, herramientas en línea, y recursos afines. También puede llamar al 1-800-829-2437 para hacer el pedido de estos productos informativos. IRS

Calendario de contribuciones del IRS de 2008 para pequeños negocios y trabajadores por cuenta propia

El Calendario de contribuciones del IRS de 2008 para Pequeños Negocios y Trabajadores por Cuenta Propia (IRS Tax Calendar for Small Businesses and the Self-Employed) (Publicación 1518 y Publicación 1518SP, Catálogo 12350Z) incluye información sobre contribuciones generales sobre los negocios, radicación electrónica y opciones de pago, planes de retiro, publicaciones y formas para negocios, fechas comunes para la radicación de contribuciones, y mucho más.

El calendario en línea puede descargarse e importarse en Outlook e iCAL *http://www.irs.gov/businesses/small/article/0%2C%2Cid=176080%2C00.html*

Haga el pedido de los calendarios de pared en línea en *http://www.irs.gov/businesses/small/article/0%2C%2Cid=101169%2C00.html* o llame al 1-800-829-3676). IRS

Noticias sobre el retiro del IRS para los patronos

Noticias sobre el retiro para los patronos (Retirement News for Employers) está diseñada para los patronos y propietarios de negocios y proveedores de información sobre planes prácticos de retiro. Puede tener acceso a nuestra edición actual en *http://www.irs.gov/retirement/article/0%2C%2Cid=122823%2C00.html*, busque el archivo del boletín o suscríbase en *http://www.irs.gov/retirement/content/0%2C%2Cid=154836%2C00.html*. IRS

Última ficha descriptiva del IRS: Intercambios similares de conformidad con la Sección 1031 IRC

Esta ficha descriptiva que se encuentra en *http://www.irs.gov/newsroom/article/0%2C%2Cid=179801%2C00.html* la número 21 de la serie sobre la Brecha Tributaria en *http://www.irs.gov/newsroom/article/0%2C%2Cid=158619%2C00.html*, proporciona una guía sobre intercambios similares. IRS

¿Cupones en blanco para depósito de contribución federal?

Los patronos que actualmente usan cupones de papel para el depósito de contribuciones usualmente reciben un nuevo talonario de cupones en forma automática. Bajo ciertas circunstancias, los Cupones en blanco para el depósito de contribución federal, Forma 8109-B se encuentran a disposición. Sin embargo, los cupones en blanco deben usarse sólo cuando son absolutamente necesarios y no en forma continua.

Se alienta a los pequeños negocios a que se beneficien del Sistema de Pago Electrónico de Contribución Federal (Electronic Federal Tax Payment System) en *http://www.irs.gov/businesses/small/article/0%2C%2Cid=167426%2C00.html* para evitar errores comunes y automatizar el proceso de pago. IRS

Menos formas para negocios se envían a través del buzón de correo en 2008

Con más pequeños negocios radicando electrónicamente y descargando formas del sitio web del IRS, el IRS ha disminuido el número de paquetes de contribuciones enviados por correo, incluyendo las Formas 1120S, 1065 y 941. Si necesita una forma para contribución sobre el negocio este año pero no la recibió por correo, visite IRS.gov. en *http://www.irs.gov/formspubs/index.html?portlet=3* o llame al 800-829-3676. IRS

SSA/IRS

Reporter

Invierno 2008

Boletín para los patronos

Social Security Administration

Internal Revenue Service

En esta edición...

Cambios en las formas del IRS para 2009
Página 2

Ejecuciones hipotecarias y cancelación de deuda
Página 3

Responsabilidades del patrono: Contratación de terceros para servicios de nómina
Página 3

Préstamos por desastre de la Administración de Pequeñas Empresas de los Estados Unidos (U.S. Small Business Administration (SBA))
Página 3

Recordatorios para el procesamiento exitoso de fin de año
Página 4

Ayude a sus empleados a prepararse para la época de radicación de contribuciones
Página 4

Recordatorios de los servicios en línea del Seguro Social para negocios
Página 5

Muchos empleados pasan por alto el valor del Crédito Tributario por Ingreso del Trabajo (Earned Income Tax Credit (EITC))
Página 5

Noticias y anuncios del IRS
Página 6

El Seguro Social anuncia un aumento a la base salarial para 2009

El Seguro Social ha anunciado el aumento del monto máximo de ingresos sujetos a la contribución al Seguro Social para 2009. La base salarial del Seguro Social será de $106,800, en comparación con los $102,000 en 2008. A partir del 1 de enero de 2009 los patronos deberán retener la contribución al Seguro Social (6.2%) de los salarios de los empleados hasta $106,800 así como la contribución a Medicare (1.45%) sobre todos los salarios. Los patronos deberán igualar los pagos de contribuciones retenidas sobre los salarios de los empleados.

En 2009, los empleados ganarán un crédito del Seguro Social por cada $1,090 de ganancias, hasta un máximo de cuatro créditos al año. Además, la edad de jubilación total para las personas nacidas en 1943 es ahora 66 años. Sin embargo, cuando los empleados llegan a la edad de jubilación total, pueden trabajar y recibir los beneficios de jubilación del Seguro Social sin ninguna reducción. El Seguro Social también anunció que los beneficios aumentarán en 2009 en 5.8%.

Si sus empleados no tienen la edad de jubilación completa cuando empiezan a recibir beneficios, pueden ganar más en 2009 sin que se reduzcan sus beneficios tal como sigue:

1. Los beneficiarios del Seguro Social que no han llegado a la edad de jubilación total pueden ganar $14,160 antes de que se reduzcan sus beneficios. Se retendrá $1 de los beneficios por cada $2 que una persona gane por encima de $14,160 antes del año en que lleguen a la edad de jubilación total.

2. En el año en que los empleados lleguen a la edad de jubilación total, se deducirá $1 por cada $3 que hayan ganado por encima de $37,680 hasta el mes en que los empleados lleguen a la edad de jubilación total.

3. No se reducirán los beneficios cuando los empleados lleguen a la edad de jubilación total o más, independientemente de la suma que perciban. Los empleados que reciben beneficios del Seguro Social por discapacidad deben reportar todos los salarios, sin importar cuan poco ganen. SSA

Aprenda más en línea

- Comunicado de prensa en *www.socialsecurity.gov*

Recordatorios importantes para los negocios sobre cómo reportar su información y sus responsabilidades de retención de respaldo

Los negocios deben asegurarse de entender sus responsabilidades de reporte de información y retenciones de respaldo. El IRS lleva a cabo actividades para garantizar el cumplimiento voluntario en lo que respecta a la exactitud y fechas límite de las actividades de reporte de información y de retención de respaldo de los negocios.

A menudo los negocios efectúan pagos tanto a empleados como a los que no son empleados (contratistas independientes). Al hacer pagos a los que no son empleados, denominados pagos reportables, el Código de Rentas Internas *(Internal Revenue Code (IRC))* por lo general exige que el negocio reporte dichos pagos al Servicio de Rentas Internas *(Internal Revenue Service (IRS))* si el pago es equivalente a $600 o más durante el año fiscal.

Retención de respaldo

Para el 2008, los pagadores de pagos reportables deben retener el 28% en concepto de contribución federal sobre los ingresos (denominado retención de respaldo) de dichos pagos si el beneficiario no cumple con proporcionar el Número de Identificación Tributaria (Taxpayer Identification Number (TIN)), o si proporciona un TIN que es obviamente incorrecto (p. ej., cantidad errónea de dígitos o incluye un carácter alfabético).

La retención de respaldo también deberá efectuarse si el pagador recibe una notificación del IRS en el sentido de que el TIN proporcionado por el beneficiario del pago es incorrecto. Los pagadores deben reportar la contribución federal sobre los ingresos retenida (retención

continúa en la página 3

A partir de enero de 2009, busque los cambios en varias formas del IRS

Los cambios a la Forma 990 requieren una *pronta* acción por parte de las organizaciones exentas del pago de contribuciones

Por primera vez en 30 años, el IRS ha rediseñado la Forma 990 para reflejar cambios significativos en efecto con la ley de contribuciones y el sector sin fines de lucro. El resultado es más que una nueva forma. Se trata de una nueva forma de comunicación de las entidades exentas del pago de contribuciones con el IRS y el público.

Para obtener el beneficio máximo de la nueva forma, estas organizaciones deben empezar a planificar desde ya la radicación de contribuciones de 2008. Asimismo, las organizaciones pueden reevaluar si sus sistemas internos necesitan actualizarse para reflejar los nuevos requisitos de reporte.

Requisitos de la nueva Forma 990

Las organizaciones exentas de contribuciones que reciben una cantidad bruta de $1 millón o más y/o que cuentan con activos de $2,500,000 o más deben radicar la nueva 990 para el año fiscal 2008; existe un período de introducción de tres años para la mayoría de las organizaciones más pequeñas. Las organizaciones y sus preparadores deben revisar cuidadosamente la nueva forma y las instrucciones de modo que entiendan completamente cómo les afectan los cambios en el proceso de radicación.

Las organizaciones completan sólo los anexos que les son aplicables. La nueva 990 está compuesto de una forma central, más 16 anexos estandarizados y medios de reporte mejorados para proporcionar información importante sobre el cumplimiento fiscal y más oportunidades para explicar las actividades y proporcionar un contexto para la información financiera y operativa.

Además del reporte financiero, la nueva 990 ahora ofrece a las organizaciones exentas del pago de contribuciones la oportunidad de explicar su trabajo en detalle y puede ser un medio positivo para llegar al público. Para llenar la forma de manera completa, exacta y a tiempo, las organizaciones pueden necesitar o desear información del personal del programa y miembros del directorio que antes no necesitaban. La nueva forma también hace más fácil para el público encontrar información específica sobre una organización, una ventaja clave en el mundo cada vez más transparente de hoy en día. IRS

Aprenda más en línea

- **Información sobre contribuciones para Instituciones Caritativas y Sin Fines de Lucro: *www.irs.gov/charities/index.html***
- **El IRS emite instrucciones para la nueva Forma 990: *www.irs.gov/irs/article/0%2C%2Cid=186015%2C00.html***

Disminución de los requisitos de tope para la Forma 8809

Con vigencia a partir del Año Fiscal 2008, el número de pagadores que pueden radicarse vía papel en la Forma 8809, *Solicitud para Extensión del Plazo para la Radicación de Planillas de Información (Application for Extension of Time to File Information Returns)* se ha reducido a 10 o menos (de 50 o menos). Se puede solicitar una extensión para la Forma W-2, 1098, 1099 y las series 5498, W-2G, 1042, y 8027.

El IRS alienta a los pagadores a enviar las solicitudes de extensión por vía electrónica, incluso si tienen 10 o menos pagadores. Las solicitudes para más de 10 pagadores deben enviarse electrónicamente vía el sistema FIRE *(Radicación Electrónica de Planillas de Información (Filing Information Returns Electronically))* ya sea completando la opción de llenado en línea o enviando un archivo electrónico.

Para usar la opción de llenado en línea, ingrese al sistema FIRE. (Refiérase a la Publicación 3609, *Radicación Electrónica de Planillas de Información (Filing Information Returns Electronically)* para recibir instrucciones sobre conexión con el sistema FIRE si todavía no tiene un ID de usuario y clave). En el Menú principal (Main Menu), haga clic en "Extension of Time Request" (Solicitud de extensión de tiempo), haga clic en "Fill-in Extension Form" (Forma de extensión para llenar), y siga el menú.

No existen límites en cuanto a la cantidad de extensiones que pueden ingresarse; sin embargo, debe llenar en línea una Forma 8809 no más tarde de la fecha de vencimiento de la planilla de contribuciones por cada pagador que solicite una extensión. Esta opción se usa sólo para solicitar una extensión automática de 30 días. Las aprobaciones se muestran en línea de inmediato.

Esta opción estará disponible la primera semana de enero para el año fiscal actual. Las solicitudes de extensión adicional deben enviarse usando la Forma 8809 en papel.

Las solicitudes electrónicas de extensión para más de 10 pagadores pueden enviarse vía el sistema FIRE en un formato específico de archivo de acuerdo con la Parte D de la Publicación 1220, *Especificaciones para la Radicación Electrónica de las Formas 1098, 1099, 5498 y W-2G (Specifications for Filing Forms 1098, 1099, 5498, y W-2G Electronically).* Se requiere un Código de Control de Transmisor *(Transmitter Control Code (TCC))* para enviar un archivo electrónico de extensión. Para detalles sobre la obtención de un TCC, vea la Parte A, Sección 6 de la Publicación 1220.

Para mayor información, póngase en contacto con la Sección de Servicio al Cliente del Programa de Reporte de Información mediante llamada gratuita al (866) 455-7438, o usando un Dispositivo de Telecomunicación para Sordos *(Telecommunication Device for the Deaf (TDD)* al (304) 267-3367, de 8:30 a.m. a 4:30 p.m. Hora Oficial del Este. IRS

Nota: Ya no se acepta ninguna forma en medio magnético.

Aprenda más en línea

- FIRE: *https://fire.irs.gov/firev1r*
- Forma 8809: *www.irs.gov/pub/irs-pdf/f8809.pdf*
- Publicación 3609: *www.irs.gov/pub/irs-pdf/p3609.pdf*
- Formas y publicaciones: *www.irs.gov*

Cambios para corregir errores a la contribución patronal sobre nómina a partir del inicio de 2009

La Forma 941c, *Planilla suplementaria para la corrección de información (Supporting Statement to Correct Information)* será reemplazada pronto por un nuevo juego de formas de doble propósito para ajustes y reembolsos. Las nuevas formas reducirán la carga para corregir errores en la contribución patronal sobre nómina a partir de enero de 2009.

Un total de cinco formas que equivale a las planillas de contribución patronal sobre nómina, Formas 941-X, 943-X, 944-X, 945-X y CT-1 X, son amigables para el usuario y hacen que los cambios sean fáciles y exactos. Cada forma por sí sola corresponderá a, y se relacionará línea a línea con, la planilla de contribución patronal sobre nómina que está corrigiendo.

Bajo los nuevos procedimientos, cuando un patrono descubre un error de pago sea menor o en exceso, ya radicado en la Forma 941 ahora usará la nueva Forma 941-X para hacer una corrección. Para correcciones a la Forma 943, se usará la Forma 943-X y así sucesivamente.

Estas formas deberán usarse para errores descubiertos a partir 1 de enero de 2009 en adelante. Para evitar intereses y penalidades, el pago deberá enviarse con la forma o pagarse en o antes de la fecha en que se envía la forma por correo.

La Forma 941-X y las Instrucciones se encontrarán a disposición en línea en la página Formas y Publicaciones de IRS.gov a patir del 5 de enero de 2009. Las formas restantes, que corresponden a las planillas anuales, están programadas para ser publicadas en febrero de 2009.

Para mayor información sobre el nuevo proceso de ajuste y formas visite IRS.gov a principios de enero. Podrá encontrar una copia del reglamento final en Registro Federal (Federal Register), Volúmen 73, Número 127, publicado el 1 de julio de 2008. IRS

Aprenda más en línea

Formas y Publicaciones: *www.irs.gov/formspubs/index.html?portlet=3*

Ejecución hipotecaria y cancelación de deuda

La Ley de Absolución de Deuda Hipotecaria de 2007 (Mortgage Forgiveness Debt Relief Act) permite en general a los contribuyentes excluir el ingreso del descargo de la deuda de su residencia principal. La reducción de la deuda a través de la reestructuración hipotecaria, así como la deuda hipotecaria condonada en relación con una ejecución hipotecaria, califica para esta absolución.

Esta disposición se aplica a la deuda condonada en 2007, 2008 o 2009. Hasta $2 millones de deuda condonada son elegibles para esta exclusión ($1 millón si se encuentran bajo la modalidad de casados radicando por separado). La exclusión no aplica si la descarga se debe a servicios prestados por el prestamista u otra razón que no esté directamente relacionada con una baja en el valor de la vivienda o la situación financiera del contribuyente. IRS

Aprenda más en línea

■ Preguntas y respuestas sobre ejecución hipotecaria y cancelación de deuda (Questions and Answers on Home Foreclosure and Debt Cancellation): *www.irs.gov/newsroom/article/0%2C%2Cid=174034%2C00.html*

■ Sección especial de la Web: Revelaciones para los propietarios de viviendas que perdieron sus viviendas; Absolución de la contribución por ejecución hipotecaria disponible para muchos (Special Web Section Unveiled for Homeowners Who Lose Homes; Foreclosure Tax Relief Available to Many): *www.irs.gov/newsroom/article/0%2C%2Cid=174022%2C00.html*

■ Publicación 4681 de 2007 (PDF), Deudas canceladas, Ejecución hipotecaria, Reposiciones y Abandonos (para personas naturales) (Canceled Debts, Foreclosures, Repossessions, and Abandonments (For Individuals)): *www.irs.gov/pub/irs-pdf/p4681.pdf*

Responsabilidades del patrono: Contratación de terceros para servicios de nómina

La contratación de terceros para servicios de nómina puede ser una práctica sana, pero conozca sus responsabilidades tributarias como patrono.

Muchos patronos contratan servicios de terceros para que se encarguen de la parte de su nómina y las obligaciones de contribución vinculadas. Estos servicios pueden ayudar a asegurar el cumplimiento con los plazos de radicación y los requisitos de depósito facilitando considerablemente las operaciones del negocio.

Los patronos que contratan servicios de terceros de parte o la totalidad de sus responsabilidades de nómina deben considerar muchos factores, incluyendo el hecho de que los patronos son finalmente responsables del pago de la contribución al ingreso retenido así como de las partes de las contribuciones al seguro social y Medicare del patrono y del empleado. IRS

Aprenda más en línea

■ Contratación de terceros para los servicios de nómina (Outsourcing Payroll Duties): *www.irs.gov/businesses/small/article/0%2C%2Cid=176943%2C00.html*

Reportes de Información y Retención de Respaldo *viene de la página 1*

de respaldo) en la Forma 945, *Planilla Anual de la Contribución Federal sobre los Ingresos Retenida (Annual Return of Withheld Federal Income Tax)*. Para determinar los requisitos de depósito de las contribuciones de respaldo retenidas, vea las instrucciones de la Forma 945.

Los negocios que efectúan pagos a los que no son empleados en el curso de sus actividades deben reportar dichos pagos a los que no son empleados y al IRS en el casillero 7, Compensación a los que no son empleados *(Non-Employee Compensation)* de la Forma 1099 MISC, Comprobante para los Receptores de Ingresos Diversos *(Statement for Recipients of Miscellaneous Income)*. Las sumas retenidas sobre la compensación a los que no son empleados (retención de respaldo) deben reportarse en el casillero 4, Contribución Federal sobre los Ingresos Retenida *(Federal Income Tax Withheld)* de la Forma 1099-MISC. Deberá enviarse una copia de la Forma 1099-MISC al que no es empleado a más tardar el 31 de enero con una copia al IRS antes del 28 de febrero (31 de marzo si se radica por vía electrónica) del año siguiente al año de pago.

Penalidades

Se aplicarán penalidades contra el negocio que radica planillas de información ante el IRS después de la fecha de vencimiento o con información incorrecta o incompleta. El pagador podrá solicitar la anulación de la penalidad si cumple con las normas del §6724 del IRC. Asimismo, se podrán aplicar penalidades adicionales de conformidad con las normas del §6672 del IRC que se refieran a penalidades comúnmente conocidas como "penalidades sobre fondos en fideicomiso" si el pagador no envía las contribuciones retenidas al IRS. IRS

Aprenda más en línea:

■ **Retención de respaldo: *www.irs.gov/govt/fslg/article/0%2C%2Cid=110339%2C00.html*, o escriba las palabras "backup withholding" en el casillero de búsqueda de irs.gov.**

Préstamos por desastre de la Administración de Pequeñas Empresas de los Estados Unidos *(U.S. Small Business Administration (SBA))*

Ya sea que usted alquile o sea propietario de su propia vivienda, negocio propio, o alguna cooperativa agrícola pequeña ubicada en una zona declarada como área de desastre, y es víctima de desastre, puede ser elegible para recibir ayuda financiera de la Administración de Pequeños Negocios de los Estados Unidos (U.S. Small Business Administration (SBA)) para los siguientes tipos de préstamos:

■ Préstamos para desastres de viviendas. Préstamos para propietarios de vivienda o personas que alquilan, para que la víctima pueda reparar o reemplazar bienes inmuebles o bienes muebles dañados por desastre. Las personas que alquilan son elegibles para pérdidas de sus bienes muebles, incluyendo automóviles.

■ Préstamos para desastres físicos de los negocios. Préstamos a negocios para reparar o reemplazar propiedad dañada en un desastre de propiedad del negocio, incluyendo bienes inmuebles, inventarios, suministros, maquinaria y equipo. Todos los negocios son elegibles sin importar su tamaño. Las organizaciones privadas, sin fines de lucro tales como las caritativas, iglesias, universidades privadas, etc., también son elegibles.

■ Préstamos para desastres por lesiones económicas (Economic Injury Disaster (EIDLs). Los préstamos de capital de trabajo ayudan a los pequeños negocios, cooperativas agrícolas pequeñas y la mayoría de organizaciones privadas sin fines de lucro de todo tamaño a cumplir con sus obligaciones financieras ordinarias y necesarias que no pueden cumplir como resultado directo del desastre. Estos préstamos pretenden brindar ayuda durante el período de recuperación después del desastre.

■ La asistencia EIDL se encuentra a disposición sólo para entidades y sus propietarios que no pueden lograr su propia recuperación a través de fuentes no gubernamentales, según lo determinado por la Administración de Pequeños Negocios de los Estados Unidos (SBA).

Para mayor información sobre los préstamos para alivio, requisitos de crédito, tasas de interés, plazos y límites del préstamo, restricciones sobre la elegibilidad para el préstamo, ayuda de refinanciamiento y requisitos de seguro, póngase en contacto con el Centro de Servicios al Cliente de Asistencia en Caso de Desastres llamando al (800) 659-2955. SBA

Aprenda más en línea

■ Asistencia en caso de desastres de la SBA (SBA Disaster Assistance): *www.sba.gov/services/disasterassistance*

■ Centro de Contribuciones del IRS en caso de Desastre (IRS Disaster Tax Center): *www.irs.gov/businesses/small/article/0%2C%2Cid=156138%2C00.html*

Preparandose para la temporada de radicación de contribuciones, Parte I:

Recordatorios para el procesamiento exitoso de fin de año

La Asociación Americana de Nómina (American Payroll Association (APA)) ofrece los siguientes consejos para ayudarlo a facilitar el procesamiento de fin de año.

Diciembre

■ Recuerde a los trabajadores que han tenido cambios en su vida tales como matrimonio, divorcio, o un cambio en el número de sus dependientes que deben hacer los cambios adecuados a sus retenciones a través de la Forma W-4.

■ Haga recordar a los empleados que aquellos que desean continuar reclamando la exoneración de retención deben presentar una nueva Forma W-4 a más tardar el 15 de febrero de 2009, y aquellos que desean continuar recibiendo pagos de Crédito Adelantado por Ingreso del Trabajo (Advanced Earned Income Credit) deben presentar una nueva W-5 a más tardar el 31 de diciembre de 2008.

■ Recabe la información de beneficios y ajustes de nómina y colóquelos en la nómina de los empleados, incluyendo reubicación, asistencia educativa, seguro de vida colectivo, pago por enfermedad a terceros, automóviles de la compañía, cheques hechos a mano, y cheques anulados.

■ Ordene suficientes Formas W-2 para todos los empleados que han trabajado para usted este año, así como algunas en exceso en caso de error. Mejor aún, considere preparar, imprimir y radicar sus W-2 en línea en *www.socialsecurity.gov/bso.*

■ Verifique los nombres de sus empleados y los Números de Seguro Social (SSNs) en *www.ssa.gov/employer/ssnv.htm.*

Diciembre – enero

■ Obtenga nuevas formas, tablas de retenciones, y publicaciones. Revise la nueva base salarial del Seguro Social ($106,800), límites de compensación diferida, tarifas por millaje, y base salarial de desempleo del estado.

■ Notifique a los empleados de los cambios aplicables y los pasos que deben tomar.

1 de enero

■ Reestablezca

■ Reestablezca las bases salariales, las tarifas y límites de acuerdo a su investigación

■ Interrumpa los pagos de Crédito Adelantado al Ingreso por Trabajo (Advance Earned Income Credit) a cualquier empleado que no haya entregado su Forma W-5 de 2009.

Enero

■ Concilie los totales de la W-2 contra cuatro Formas 941 de 2008.

■ Corra un reporte para verificar la información de la W-2 antes de imprimir las formas. Asegúrese que tiene un número de Seguro Social para cada empleado. Revise a los empleados con salarios superiores a la base salarial del Seguro Social ($102,000 para 2008), los beneficios deben reportarse en el casillero 10 ó 12, o las condiciones que deben marcarse en el casillero 13.

■ Compre estampillas para enviar por correo las Formas W-2.

■ Si su compañía ofrece deducciones antes de contribuciones, prepare un aviso para los empleados que explique los cálculos contenidos en los casilleros 1, 3 y 5.

A más tardar el 2 de febrero
(dado que 31 de enero es sábado)

■ Entregue o envíe por correo las Formas W-2, *Comprobante de Salarios y Contribuciones (Wage and Tax Statement)* a todos los empleados de 2008.

■ Radique la Forma 941 (943 para patronos agrícolas) *Planilla de contribución federal trimestral del patrono (Employer´s Quarterly Federal Tax Return).*

■ Radique la Forma 940 *Planilla de contribución federal anual de desempleo del patrono (Employer´s Annual Federal Unemployment (FUTA) Tax Return).*

■ Por cada una de las Formas 941, 943 y 940, si todas las contribuciones se han depositado a su vencimiento, la fecha límite se extiende hasta el 10 de febrero.

16 de febrero

■ En el caso de cualquier empleado que reclamó una exoneración de retención el año anterior, pero que no presentó una 2009 W-4, empiece la retención sobre la base de estado civil "soltero" con cero de deducción en las retenciones.

A más tardar el 2 de febrero
(dado que el 28 de febrero es sábado)

■ Radique las Formas W-2 (Copia A) ante la Administración de Seguro Social. Si usted radica electrónicamente, tiene un mes más (hasta el 31 de marzo) para la radicación. APA

Nota del editor: Muchos de los consejos mencionados se encuentran a disposición en los seminarios más populares de La Asociación Americana de Nómina (American Payroll Association (APA)), Preparación para el Fin de Año y el 2009 (Preparing for Year-End and 2009), que puede verse como webinario sin dejar su oficina en *www.americanpayroll.org/product/50/125.* La APA se siente muy orgullosa de ser un socio integral del Servicios de Rentas Internas y la Administración del Seguro Social. Esto permite a la APA incluir la información más exacta y actualizada en sus seminarios, publicaciones, y webinarios. Vea también todos los webinarios en vivo y a solicitud en *www.americanpayroll.org/course-conf/webinars.*

Preparandose para la temporada de radicación de contribuciones, Parte II:

Ayude a sus empleados a prepararse para la época de radicación de contribuciones

Las compañías pueden ayudar a sus empleados a prepararse y hacer que el proceso sea más fácil, recordándoles los siguientes consejos para la radicación electrónica de contribuciones (e-filing).

■ **Recopile y organice la documentación sustentatoria** *antes* de llenar las planillas de contribución, tales como comprobantes de intereses a la hipoteca, contribuciones pagadas sobre la propiedad, gastos médicos, pagos a organizaciones caritativas, etc.

■ **Organice los recibos por categoría** colocándolos en sobres grandes o carpetas, con el monto total escrito en la parte frontal. Lleve estos documentos organizados al preparador de impuestos si cuenta con uno. Tenga a mano el ingreso bruto ajustado del año anterior para firmar electrónicamente las planillas de contribución federal sobre los ingresos radicadas por vía electrónica.

■ **Obtenga los beneficios de la radicación electrónica (e-file)** que es más segura y más exacta que la radicación de planillas en papel. Además, los contribuyentes que radican por vía electrónica sus planillas federales reciben una respuesta por correo electrónico dentro de 48 horas confirmando que la planilla fue recibida para ser procesada por el IRS. Además siempre es satisfactorio saber que se está usando menos papel… ayudando con ello al medio ambiente.

■ **La radicación electrónica evita la necesidad de los Préstamos de Anticipo de Reembolso (Refund Anticipation Loans (RAL)) y los Cheques de Anticipo de Reembolso (Refund Anticipation Checks (RAC))** los cuales pueden ocasionar comisiones altas. Aquellas personas que tienen derecho a un reembolso pueden obtenerlo rápido a través de la radicación electrónica, el cual puede llegar hasta en 10 días a través de Depósito Directo. Además, no se cobran comisiones.

■ **Aliente a sus empleados para que consulten si califican para radicación gratuita (Free File)**. Los Contribuyentes con un ingreso bruto ajustado de $56,000 o menos durante 2008, alrededor de 70%, pueden radicar sus planillas federales electrónicamente sin costo alguno. El servicio es accesible sólo conectándose en IRS.gov y haciendo clic en "Free File". Aquellos que usaron Free File el año pasado y que desean usarlo nuevamente deben regresar e ingresar a través del sitio web del IRS, de lo contrario pueden estar sujetos a un cargo.

■ **Los empleados pueden tener acceso e ingresar información electrónicamente de sus Formas W-2** directamente en cualquier programa de radicación electrónica, incluyendo Free File, si su compañía usa un servicio de nómina.

■ **Aquellos que usan los servicios de un profesional en impuestos deben solicitar la radicación electrónica** para darse cuenta de sus grandes beneficios. La mayoría de los profesionales en contribuciones ofrecen el servicio, pero es probable que los contribuyentes se vean en la necesidad de solicitar al profesional que radique electrónicamente sus planillas. Asimismo, deberán llamar para separar su cita con anticipación. Aquellos que esperan hasta abril para llamar a sus preparadores pueden verse obligados a solicitar una extensión.

Nunca es demasiado pronto para empezar a prepararse para la temporada de radicación de la contribución. Este año ayude a sus empleados a empezar con ventaja entregándoles estos consejos útiles para la radicación de sus contribuciones y recordatorios antes de que empiece la temporada de contribuciones. IRS

Aprenda más en línea

■ e-file: *www.irs.gov/efile/index.html*

■ Free File: *www.irs.gov/efile/article/0%2C%2Cid=118986%2C00.html*

Recordatorios de los servicios en línea para negocios del Seguro Social (Business Services Online (BSO))

Radique electrónicamente sus W-2

W-2 En línea (W-2 Online) le permite crear y radicar electrónicamente las Formas W-2, *Comprobante de Salarios e Impuestos (Wage and Tax Statement)* directamente al Seguro Social, reconoce su envío, y le entrega un archivo PDF para sus registros y para imprimir copias para los empleados y las agencias fiscales.

El programa gratuito del Seguro Social AccuWage lo ayuda a radicar sus reportes de salarios por vía electrónica. Este programa verifica la exactitud de los reportes de las Formas W-2 antes de enviarlos al Seguro Social. Corregir los reportes antes del envío ahorra tiempo y energía. Asimismo, es una herramienta valiosa para que los desarrolladores de programas lo usen como parte de su proceso para validar sus programas de reportes de salarios (W-2).

Aprenda más en línea

- Servicios en línea para negocios: *www.socialsecurity.gov/bso/bsowelcome.htm*
- AccuWage: *www.socialsecurity.gov/employer*

¿Realmente necesita que le muestre la tarjeta?

Desde 1936, el Seguro Social ha emitido más de 30 versiones diferentes de Tarjetas de Número de Seguro Social (SSN).

Recientemente, se ha incluido la fecha de emisión de la tarjeta en la cara principal de la tarjeta. Esta es la fecha en que el Seguro Social procesó la solicitud para dicha tarjeta en particular, no la fecha de nacimiento de la persona. Asimismo, como resultado de solicitudes de grupos de patronos, el apellido de la persona ahora se coloca en una línea por separado directamente debajo del primer nombre y segundo nombre en la tarjeta. Aún con estos cambios recientes, es importante recordar que todas las versiones anteriores de la tarjeta del Seguro Social son válidas.

Servicio de verificación del número de seguro social

Los patronos ya no necesitan ser expertos en documentación. Usando el servicio gratuito de Verificación del Número de Seguro Social (Social Security Number Verification Service (SSNVS)), los patronos registrados pueden verificar rápidamente si el nombre de la persona y SSN coinciden en los registros del Seguro Social.

Para más información sobre SSNVS, visite *www.socialsecurity.gov/employer*. Aprenda más sobre las nuevas características de la tarjeta de Seguro Social en *www.socialsecurity.gov/legislation/SSCFact%20Sheet.pdf*

Calcule sus beneficios de Seguro Social futuros en línea

La Calculadora de Jubilación (Retirement Estimator) en línea es una herramienta de planificación financiera segura que le permite calcular cuánto podría esperar recibir en beneficios del Seguro Social cuando usted (o sus empleados) se jubilen.

Dado que está vinculada a su actual registro de ingresos del Seguro Social, la Calculadora de Jubilación elimina la necesidad de que ingrese manualmente la información correspondiente a los años de ingresos. Igualmente, también es interactiva y le permite comparar diferentes opciones de jubilación cambiando las fechas en que "dejará de trabajar" o ingresos futuros esperados. Para proteger su privacidad, sólo se proporcionan cálculos aproximados de sus beneficios en línea. La Calculadora de Jubilación no revela ninguna información personal, como por ejemplo su dirección o información sobre sus ganancias.

Aprenda más en línea

- Calculadora de jubilación en línea: Visite *www.ssa.gov/pubs/10510.html y pruébela.*

¿Tiene problemas con el registro en los servicio en línea para negocios?

Muchas veces el Seguro Social no puede verificar la información enviada durante el registro de Servicios en línea para negocios (BSO). Una de las razones es la verificación del Seguro Social del empleo del registrante bajo el Número de Identificación Patronal *(Employer Identification Number (EIN))* ingresado durante el proceso de registro.

Las razones comunes por las que el Seguro Social no puede verificar la relación del patrono/empleado incluyen:

- Un Número de Identificación Patronal nuevo
- Un empleado nuevo o recientemente contratado; o
- Un trabajador independiente (que no reporta ingresos en una W-2)

Cuando esto ocurre, la pantalla le instruye para que envíe un fax al Seguro Social en papel con logotipo de la compañía que contenga una lista de la información relacionada. Una vez que se recibe y procesa el fax, el registrante recibirá un mensaje electrónico o una llamada telefónica con instrucciones para continuar el proceso de registro en línea. Lo alentamos a que se registre para usar el BSO tan pronto como sea posible de modo que pueda resolver cualquier problema antes del inicio de la siguiente estación de radicación de reportes de salarios.

En caso se le presente algún problema, siempre puede comunicarse con el Personal de Servicios al Cliente para el Patrono llamando al 1-800-772-6270. SSA

Aprenda más en línea

Para más información sobre el reporte electrónico de salarios o para verificar nombres y números de Seguro Social, visite *www.socialsecurity.gov/employer.*

Muchos empleados pasan por alto el valor del crédito tributario EITC

Los empleados que ganaron menos de $41,646 en 2008 pueden estar perdiendo un crédito tributario valioso. El IRS estima que hasta uno de cada cuatro trabajadores elegibles no reclama el Crédito Tributario por Ingreso del Trabajo, o EITC, que puede llegar hasta $4,824 de reembolso por la contribución federal sobre los ingresos. Algunos estados tienen créditos reembolsables similares, incrementando los dólares que se adeudan a los trabajadores, siempre que radiquen sus planillas y lo reclamen.

Los empleados elegibles sólo pueden recibir el crédito si radican las planillas y reclaman el EITC. La educación y atención son componentes cruciales que garantizan a los trabajadores la obtención del crédito que se les adeuda y la eliminación de mitos erróneos tales como:

Sólo los contribuyentes con hijos califican para el EITC.

Falso. Los trabajadores sin hijos pueden ser elegibles dentro de ciertos límites de ingresos. Los empleados que tienen nietos, sobrinas o sobrinos que viven con ellos también pueden calificar si cumplen con los requisitos.

Sólo los contribuyentes que deben radicar sus planillas pueden obtener el EITC.

Falso. Los empleados que ganan menos de la suma requerida para la radicación de contribuciones pueden calificar. Sin embargo, deben radicar sus planillas para poder reclamar y recibir el crédito.

El IRS alienta a los negocios para que alerten a sus empleados sobre el EITC y los dólares adicionales que potencialmente se les adeuda, colocando afiches en áreas de descanso, proporcionando información en los sitios intranet de la compañía, incluyendo información en la correspondencia con la que se envía la Forma W-2, etc. IRS

Aprenda más en línea

Página de recursos para el patrono sobre el EITC en *www.irs.gov/individuals/article/0%2C%2Cid=129062%2C00.html*

Noticias y anuncios del IRS

Actualización de los productos del IRS

■ Dos productos nuevos del IRS hacen que sea más fácil para los pequeños negocios y trabajadores independientes ubicar la información que necesitan en el sitio Web oficial del IRS. Estos productos nuevos son parte de una campaña de un año de duración Dpara ayudar a educar a los nuevos propietarios independientes de pequeños negocios sobre sus responsabilidades de contribución federal y la radicación del Anexo C, Ganancias o Pérdidas del Negocio (Profit or Loss from Business).

La Publicación 4667, *Información sobre Contribuciones para Pequeños Negocios y Trabajadores Independientes (Tax Information for Small Businesses and the Self-Employed)* un marcador laminado y gratuito, proporciona Palabras Clave de Búsqueda para ayudar a los pequeños negocios a ubicar información importante sobre contribuciones en IRS. gov de manera rápida y fácil. Pueden pedir este marcador laminado gratuito en la página de Pedidos en Línea de Productos para Pequeños Negocios (Small Business Products Online Ordering).

Una nueva página en IRS.gov, Centro de Contribuciones para Trabajadores Independientes (Self-Employed Individuals Tax Center) es un punto en el que pueden empezar los pequeños negocios y los trabajadores independientes que radican el Anexo C con su Forma 1040. Asimismo, proporciona enlaces de información sobre los problemas más comunes que enfrentan los nuevos propietarios de negocios.

■ La Publicación 4591 recientemente revisada, *Responsabilidades de Contribución Federal de los Pequeños Negocios (Small Business Federal Tax Responsibilities)* se encuentra a disposición en línea.

■ El CD *2008 de la Guía de Recursos para los Pequeños Negocios (Small Business Resource Guide)* está agotado. Por favor utilice la versión en línea en *www.missouribusiness.net/IRS*. A partir de 2009, la Guía de Recursos para los Pequeños Negocios se encontrará a disposición exclusivamente en línea para proporcionar más información oportuna con actualizaciones inmediatas.

■ Una nueva página en IRS.gov está exclusivamente dedicada a proveer el Paquete de Estímulo Económico (Economic Stimulus Package (ESP)) e incluye enlaces a dos vídeos en ESP. Visite *www.irs.gov/newsroom/article/0%2C%2Cid=185699%2C00.html*.

Aprenda más en línea

■ Página para solicitar la Publicación 4667, *Información sobre Contribuciones para los Pequeños Negocios y Trabajadores Independientes (Tax Information for Small Businesses and the Self-Employed)*: *www.irs.gov/businesses/small/article/0%2C%2Cid=101169%2C00.html*.

■ Centro de Contribuciones para los Trabajadores Independientes (Self-Employed Individuals Tax Center): *www.irs.gov/businesses/small/article/0%2C%2Cid=115045%2C00.html*

■ El IRS lanza una campaña para ayudar a los pequeños negocios nuevos (IRS Launches Campaign to Help New Small Businesses): *www.irs.gov/newsroom/article/0%2C%2Cid=181721%2C00.html*

■ Página para solicitar un CD de 2008 de la Guía de Recursos para Pequeños Negocios (Small Business Resource Guide): *www.missouribusiness.net/IRS*

■ Publicación 4591: *www.irs.gov/pub/irs-pdf/p4591.pdf*

■ Disposiciones para los negocios en cuanto a los pagos de estímulo económico (Business Provisions of Economic Stimulus Payments): *www.irs.gov/newsroom/article/0%2C%2Cid=185699%2C00.html*

Cambios en la radicación de extensiones para algunas planillas de pequeños negocios en 2009

El IRS ha anunciado que la Extensión del Plazo de Radicación para los negocios que radican Formas 1065, 1041 o 8804, será de cinco meses en vez de seis, para permitir que los receptores de K-1 tengan tiempo para preparar y radicar sus propias planillas. Este cambio es efectivo para las solicitudes de extensión para las planillas de contribuciones adeudadas al 1 de enero de 2009 o en una fecha posterior, y se aplicará a los años fiscales terminados en o después del 30 de setiembre de 2008.

Aprenda más en línea

■ Visite a fines de este año IR-2008-84, Cambios a la Radicación de Extensiones para algunos Contribuyentes de Negocios (Filing Extensions Changing for Some Business Taxpayers) en *www.irs.gov/newsroom/article/0%2C%2Cid=184347%2C00.html*

El IRS proporciona pautas sobre dos problemas de contribuciones patronales sobre nómina

El IRS ha recibido muchas preguntas sobre la posibilidad de gravar el uso personal de automóviles proporcionados por el patrono y el Programa de Clasificación de Liquidación.

El Socio Headliner 246 del IRS proporciona pautas generales para cada uno de estos problemas en *www.irs.gov/businesses/small/article/0%2C%2Cid=187115%2C00.html*

Cupones de depósito de contribuciones federales

Los depósitos de las contribuciones federales sobre el ingreso y la contribución FICA que se retienen del pago de los empleados es un proceso que los negocios deben efectuar durante todo el año.

IRS Headliner 245 en *www.irs.gov/businesses/small/article/0%2C%2Cid=187033%2C00.html* explica las opciones para obtener Cupones de Depósito de Contribuciones Federales en blanco (Federal Tax Deposit Coupons) Forma 8109-B.

¿Para pasar el tiempo o ganar dinero?

La última hoja de datos del IRS proporciona pautas para determinar si una actividad se lleva a cabo para obtener ganancias, como por ejemplo un negocio o inversión, y las limitaciones que se aplican si la actividad no se lleva a cabo para obtener ganancias.

FS-2008-23 se encuentra en línea en *www.irs.gov/irs/article/0%2C%2Cid=186056%2C00.html*

El IRS abre una línea gratuita para víctimas de robo de identidad

El IRS abrió un número de llamada gratuita (800-908-4490) dedicado a permitir que aquellos que creen que se encuentran en riesgo de robo de identificación puedan solucionar sus problemas. El IRS marcará las cuentas afectadas de modo que los problemas de robo de identidad puedan resolverse más rápido y reducir la carga de resolución de cualquier problema en años futuros.

Visite Robo de Identidad y sus Registros de Contribuciones en *www.irs.gov/individuals/article/0%2C%2Cid=136324%2C00.html*

SSA/IRS Reporter

El SSA/IRS Reporter es publicado por la oficina de comunicaciones del IRS departamento de negocios pequeños/trabajadores por cuenta propia cada cuatrimestre: En primavera (en marzo), verano (en junio), otoño (en septiembre) e invierno (en diciembre).

Cualquier comentario favor de referirlo al editor: John Berger

Dirección Postal (NO usar para informar sobre un cambio de dirección):
Internal Revenue Service
Small Business/Self-Employed Communications
Room 940, Fallon Building
31 Hopkins Plaza, Baltimore, MD 21201

Correo electrónico (NO usar para informar sobre un cambio de dirección): SSA.IRS.REPORTER@irs.gov

Telefax: 410-962-2572

Cambio de dirección? ¿Cierre del negocio?

Notifíquelo al IRS. Presentando la Forma 8822 Cambio de Dirección que se encuentra disponible en *http://www.irs.gov/pub/irs-pdf/f8822.pdf* al centro IRS al que envía sus declaraciones juradas de impuestos de su negocio. Por favor incluya su Número de Identificación Patronal (EIN).

Cincinnati IRS Center Cincinnati, OH 45999

Ogden IRS Center MS:6273, Ogden, UT 84207
Attn: BMF Entity Control Unit

Desde fuera de EE.UU.:
Philadelphia IRS Center, Philadelphia, PA 19255

La reproducción de artículos Esta publicación está cubierta bajo el Título 17, Sección 105 del Código de Estados Unidos que estipula que el trabajo preparado por un funcionario o empleado del gobierno de los Estados Unidos como una parte de sus obligaciones oficiales pone el mismo en el dominio público. Para información específica, vaya a *http://www.copyright.gov/title17/92chap1.html.*

Los números de teléfono de ayuda del IRS y las direcciones Web ahora en IRS.gov

Los números de teléfono de "Ayuda" del IRS y de la SSA y las direcciones Web se encuentran ahora publicados en IRS.gov en*www.irs.gov/businesses/small/article/0%2C%2Cid=109886%2C00.html.*

¡NOTICIAS GRATIS EN EL MOMENTO OPORTUNO SOBRE IMPUESTOS CADA DOS MIÉRCOLES!

Suscríbase a *e-News para los Pequeños Negocios*

El nuevo servicio de IRS, *e-News for Small Business*, se distribuye cada dos miércoles. *e-News* trae información fiscal oportuna y útil a su computadora. Para empezar su suscripción **GRATIS** a e-News sólo tiene que ir a IRS.gov en *http://www.irs.gov/businesses/small/content/0,,id=154826,00.html*, escribir su dirección electrónica y "enviar" ("submit").

IRS Department of the Treasury Internal Revenue Service P1693(SP) (Rev.12-2008) Catalog Number 35587K